



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXV

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 23 de setiembre del 2019

Nº 179 — 24 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Asueto concedido a los servidores que laboran en las oficinas judiciales del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela.

SE HACE SABER:

Que las oficinas judiciales del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela, permanecerán cerradas durante el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, con las salvedades de costumbre, por motivo de la celebración de los festejos patronales de dicho cantón.

San José, 17 de setiembre del dos mil diecinueve.

MBA. Miguel Ovares Chavarría,
Subdirector Ejecutivo a. i.

O. C. Nº 364-12-2017.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—(IN2019384614).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

CONCURSO CJS-0008-2019

PRIMERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial abren concursos para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes en las siguientes categorías y despachos

CONCURSO	CATEGORÍA	REQUISITOS GENERALES
CJS-0008-2019	Juez y Jueza 3	<ul style="list-style-type: none"> • Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. • Elegibilidad Carrera Judicial

Jueces y Juezas 3

- 165-Juzgado Familia Segundo Circ. Jud. San José-Segundo Circuito Judicial S. J.
- 166-Juzgado Trabajo Segundo Circuito Judicial de San José-Segundo Circuito Judicial S. J.
- 180-Juzgado Primero Civil San José-Primer Circuito Judicial S. J.
- 181-Juzgado Segundo Civil San José-Primer Circuito Judicial S. J.
- 182-Juzgado Tercero Civil San José-Primer Circuito Judicial S. J.
- 197-Juzgado Civil, Trabajo y Familia Puriscal-Puriscal
- 295-Juzgado Civil y Trabajo Grecia-Grecia
- 298-Juzgado Agrario Segundo Circ. Jud. Alajuela-Segundo Circuito Judicial Alajuela San Carlos
- 386-Juzgado Civil y Trabajo Primer Circ. Jud. Guanacaste-Liberia
- 423-Juzgado Civil, Trabajo y Familia Osa-Osa
- 504-Juzgado Civil Heredia-Circuito Judicial Heredia
- 507-Juzgado Agrario Segundo Circ. Jud. Zona Atlántica-Segundo Circ. Jud. Zona Atlant Pococí-Guácimo
- 540-Juzgado Penal Osa-Osa
- 565-Juzgado Penal Turrialba-Turrialba
- 627-Juzgado Notarial-Primer Circuito Judicial S. J.
- 643-Juzgado Trabajo Puntarenas-Circuito Judicial de Puntarenas

- 676-Juzgado Violencia Doméstica Puntarenas-Circuito Judicial de Puntarenas
- 679-Juzgado Trabajo Primer Circ. Jud. Zona Atlántica-Primer Circuito Judicial Zona Atlántica
- 722-Juzg. Viol. Dom. Hatillo, San Sebastián y Alajueli-Hatillo
- 918-Juzgado Violencia Domést. Primer Circ. Jud. Zona Sur-Pérez Zeledón
- 922-Juzgado Penal Upala-Upala
- 958-Juzgado Concursal-Primer Circuito Judicial S. J.
- 1102-Juzgado de Seguridad Social-Primer Circuito Judicial S. J.
- 1143-Juzgado Civil y Trabajo Segundo Circ. Jud. Alajuela, S-Upala
- 1288-Juzgado de Trabajo Segundo Circuito Judicial de Alajuela-Segundo Circuito Judicial Alajuela San Carlos

En cumplimiento a la **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635)**, así como lo dispuesto por la **Corte Plena en la sesión Nº 11-19 del 18 de marzo de 2019, artículo XIV**, el reconocimiento del pago del Componente Salarial de Prohibición está sujeto a los porcentajes estipulados en la norma. Por lo tanto, las personas profesionales en derecho que ingresen o reingresen a laborar a este Poder de la República en una fecha posterior al 04 de diciembre de 2018 o tengan un ascenso por primera vez posterior a esa misma fecha se les cancelará el porcentaje que por Ley corresponde.

Requisitos generales que deben reunir las personas aspirantes:

- ✓ Licenciatura en Derecho (Deberá remitirse el título en formato electrónico).
- ✓ Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica (Deberá remitirse el certificado de incorporación en formato electrónico).
- ✓ Experiencia para la tramitación, resolución de asuntos judiciales y supervisión de personal. (Requisito deseado, no excluyente).

Otros

- ✓ Cumplir lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial, Reglamento de Carrera Judicial y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Es indispensable que las personas que resulten elegidas en este concurso, realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial, entre otros, Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales, y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo. Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional.
- ✓ Las personas elegidas en este concurso que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas, trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, transcurridos seis meses de nombramiento como juez o jueza.

Información adicional:

- ✓ Las personas que participen en estos concursos deben cumplir con todos los requisitos vigentes. La información se encuentra disponible en la dirección electrónica <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/> y para empleados judiciales: <https://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/wIngreso.aspx>
- ✓ Es imprescindible que las personas oferentes se inscriban mediante el formulario electrónico disponible en la página web.
- ✓ La inscripción será única y exclusivamente por este medio y quedará registrada en línea automáticamente. **Para estos efectos se habilitan las veinticuatro horas del día hasta la fecha de vencimiento del período de inscripción del concurso.**
- ✓ Para la correcta inscripción en los concursos, es preciso que se complete los espacios requeridos en el formulario electrónico. Al final del proceso de inscripción, el sistema le brindará un comprobante mediante el cual se asegura que éste se efectuó con éxito. Caso contrario la solicitud será desestimada.
- ✓ Por ser este un servicio que requiere atención permanente, todos los días y horas, es inherente al puesto el trabajo en diferentes turnos, en fines de semana, feriados y asuetos, tener vacaciones en períodos diferentes a la generalidad del personal, trabajar horas extraordinarias y estar sujeto a disponibilidad; además, no se pagará servicio de transporte ni de taxi con recursos del Poder Judicial, de las 22:00 horas a las 5:00 horas del día siguiente y el cargo no apareja derecho a estacionamiento o parqueo. El derecho a vacaciones solo se concederá resultado del tiempo laborado en el Poder Judicial.
- ✓ Cualquier nombramiento interino estará condicionado a que regrese la persona titular del cargo, o bien, a la confección de una terna, según lo solicite el órgano competente.
- ✓ Las personas que aspiran laborar o laboren para el Poder Judicial, deben acatar obligatoriamente los lineamientos establecidos en el Reglamento de vestimenta formal tanto para hombres como para mujeres aprobado por la Corte Plena y que está a su disposición en la página web.
- ✓ La Sección Administrativa de la Carrera Judicial utilizará el correo electrónico para todos los efectos como único medio de notificación. Los oferentes deberán de indicar correctamente este medio, mantenerlo habilitado y en óptimas condiciones las veinticuatro horas, ya que, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto; de lo contrario, se exime de toda responsabilidad a esta Sección y se tendrá por realizada la notificación, veinticuatro horas después de dictada la resolución. Cualquier cambio que realice concerniente al medio electrónico señalado, debe actualizarlo en la página ó ser comunicado oportunamente a esta oficina al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr.
- ✓ Las listas y los nombramientos de jueces suplentes están regulados en el artículo 69 de la Ley de Carrera Judicial y artículos del 47 al 55 del Reglamento de Carrera Judicial.
- ✓ Independientemente de las opciones que el oferente marque, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión del 03 de setiembre del 2014, artículo Segundo, las propuestas de nombramiento por parte de ese Consejo, se limitarán a cinco por participante para las categorías de juez y jueza 1 y 2 (incluidas las que ya ostente), salvo aquellos casos excepcionales que serán valorados.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 12 de agosto de 2014, artículo XII, las propuestas de nombramientos que resulten de concursos abiertos para juez y jueza 1 y 2, se realizarán considerando a las personas elegibles para las listas principales y complementarias. De no completarse las listas con personas elegibles, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procederá con un nuevo concurso.
- ✓ La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, solicitará el informe respectivo a los órganos disciplinarios e informará en forma paralela a las personas participantes y al despacho del que se trate, sobre la escogencia preliminar. Se atenderán las apelaciones o inconformidades recibidas según lo estipulado en el artículo 29 del Reglamento de la Carrera Judicial.

- ✓ La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo. Ello implica que la recomendación final que haga el Consejo de la Judicatura en las listas, después de haberse atendido las solicitudes de reconsideración, se hará en estricto orden de notas.
- ✓ Si se incurriere en alguna omisión o inexactitud con respecto a los requisitos o la documentación que se debe aportar, no se le dará trámite a la oferta. (Artículo 24 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial).

Consultas

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a.m. a 12:00 md. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., de lunes a viernes, correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr o a los teléfonos 2295-3940 o 2295-3781. Para información general visite la página web: <https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/organizacion/adminhumana/carrera-judicial>

El concurso estará abierto del 23 al 29 de setiembre del 2019 la inscripción por medio electrónico se habilita las veinticuatro horas del periodo indicado.

Olga Guerrero Córdoba.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017.—(IN2019378351).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

PRIMERA PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 19-012605- 0007-CO que promueve Josué Arturo Bogantes Carvajal, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las doce horas y veintisiete minutos de once de setiembre de dos mil diecinueve. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Josué Arturo Bogantes Carvajal, mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad N° 1-1413-0819, vecino de Alajuela, en su condición de co-apoderado especial judicial de [NOMBRE 001], [VALOR 001], [NOMBRE 002], [VALOR 002] y [NOMBRE 003], [VALOR 003], para que se declaren inconstitucionales los artículos 1, 10, 11, 14 y conexos del Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en primera instancia asuntos Contenciosos-Electorales de carácter sancionatorio (Decreto N° 5-2016 de 2 de junio de 2016 del Tribunal Supremo de Elecciones), por estimarlos contrarios a los artículos 35, 100, 102, inciso 5); 103; 121, inciso 20); 152 de la Constitución Política; artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) y los principios del juez natural y doble instancia. Se confiere audiencia por quince días al Procurador General de la República y al Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones. Las normas se impugnan en cuanto a que, en criterio de la parte accionante, el reglamento faculta a la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones a resolver asuntos relativos a quienes conforman el Tribunal Supremo de Elecciones. Además, le niega al justiciable una efectiva segunda instancia. Señala que, pese a que el Código Electoral en su numeral 269, en relación con el ordinal 102 constitucional, establecen que, en los casos que proceda, le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones dictar la

resolución que declare la inocencia o culpabilidad -y si declara la culpabilidad del servidor investigado será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para ejercer cargos públicos-, el reglamento aquí impugnado estableció en su artículo 1, la creación de una Sección Especializada para la tramitación y resolución en primera instancia de asuntos contencioso-electorales de naturaleza sancionatoria. De acuerdo con el artículo 7 del reglamento de marras, la Sección Especializada conoce las denuncias por parcialidad o beligerancia política y, según el numeral 10 del reglamento referido, las resoluciones de la Sección Especializada, salvo que sean impugnadas conforme a las reglas expuestas en el reglamento, tendrán el carácter de cosa juzgada material y, por consiguiente, no podrán ser discutidas en otra sede distinta a la electoral. Según los artículos 11 y siguientes del reglamento de rito, contra la resolución final dictada por la Sección Especializada, cabrá el recurso de reconsideración que será de conocimiento del Pleno propietario. Sin embargo, alegan los accionantes que la medida tomada por el Tribunal Supremo de Elecciones de emitir el reglamento de la Sección Especializada, sigue estando distante del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tomando como referencia los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos “*Almonacid Arellano y otros vs. Chile*” y “*Trabajadores cesados del Congreso vs. Perú*” y del Derecho de la de la Constitución, por negar el acceso a una real y no aparente segunda instancia, así como haberse delegado mediante un reglamento de organización una potestad de imperio atribuida constitucionalmente a los magistrados propietario del Tribunal Supremo de Elecciones en el examen de los asuntos por imparcialidad y/o beligerancia política. Explica que el Tribunal Supremo de Elecciones delegó mediante el Decreto N° 5-2016, su competencia otorgada constitucionalmente en un órgano creado mediante reglamento (propriadamente a través del artículo 1 de reglamento de marras), propiciando que las resoluciones de ese juzgado ahora con funciones jurisdiccionales, salvo que sean impugnadas conforme a las reglas expuestas por la norma, tengan el carácter de cosa juzgada material, como lo establece el numeral 10 de dicho reglamento. Manifiestan que materialmente se ha generado una delegación de una competencia conferida no por el legislador, no por el constituyente derivado, sino por nuestro constituyente originario, siendo una atribución específicamente dada al Tribunal Supremo de Elecciones -como se desprende de los artículos 100 y 102, inciso 5), constitucionales. Asimismo, estima que los artículos impugnados quebrantan el principio de juez natural como parte del debido proceso tutelado constitucionalmente por el artículo 35 de la Carta Magna y por el artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, generando una manifiesta violación al Derecho de la Constitución la creación de un órgano con competencias jurisdiccionales mediante reglamento, como es el caso de la Sección Especializada. En ese orden de ideas, alega que el numeral 1 de dicho reglamento violenta el numeral 152 de la Constitución Política, al lesionar el principio de reserva de jurisdicción. En adición, indica que la creación de la Sección Especializada contraviene groseramente el numeral 121, inciso 20), de la Constitución Política, puesto que el constituyente originario reservó como función exclusiva de la Asamblea Legislativa, la creación de los Tribunales de Justicia y los demás organismos para el servicio nacional, por esto, sería contrario a lo dispuesto por el texto constitucional que el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante un reglamento de organización, constituya un juzgado con atribuciones que le son propias, creando inseguridad jurídica. Los accionantes aducen que la Constitución Política dejó en claro que el análisis de si existe culpabilidad o no en los casos de beligerancia política, es materia electoral, que conoce el Tribunal Supremo de Elecciones dentro de su competencia de jurisdicción electoral. Por esa razón, para la creación de un tribunal de justicia electoral de primera instancia se requeriría que este fuese creado mediante Ley de la República. Además, exponen que la conformación de la Sección Especializada se da por tres magistrados suplentes. Explican que si se atiende a la lectura del artículo 100 de la Constitución Política, que desemboca en el ordinal 15 del Código Electoral, para el ejercicio de la función electoral, los magistrados suplentes tienen una función bien definida: suplir a los magistrados propietarios o entrar a ampliar la conformación del Tribunal por los plazos

estipulados en el ordenamiento. Acusan que en ningún momento estas normas permiten al Tribunal Supremo de Elecciones proceder a delegar indefinidamente su competencia para declarar la culpabilidad en casos de parcialidad o beligerancia política. Así las cosas, en criterio de la parte accionante, procede la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 1 y 10 y conexos del Reglamento de la Sección Especializada del Tribunal Supremo de Elecciones que tramita y resuelve en Primera Instancia Asuntos Contencioso-Electorales de Carácter Sancionatorio. De otra parte, estima que los artículos 11, 14 y conexos del reglamento impugnado son inconstitucionales, debido a la denegación de una efectiva segunda instancia en los procedimientos contencioso-electorales en asuntos de participación y beligerancia política. Explica que uno de los problemas derivados de concebir las denuncias por parcialidad o beligerancia política como un procedimiento administrativo y no como una instancia jurisdiccional, ha desembocado en el intento de ajustar el proceso a la garantía de doble instancia, a través del recurso de reconsideración. Explica que, a partir de la resolución N° 6290-E6-2011, el Tribunal defendió la posibilidad de emplear el recurso de reconsideración o reposición, como manera de paliar la carencia de doble instancia, estableciendo que, mientras el asunto no saliera del ámbito competencial del Tribunal, no violentaba el canon 103 constitucional. Aclara que la mera aplicación de la Ley General de la Administración Pública en los procesos contencioso-electorales genera un error de concepción sobre el tipo de proceso ventilado, que según el ideal del constituyente, debe ser entendido como una jurisdicción especializada, lo que riñe con un procedimiento administrativo, propio de la función administrativa. Indica que el segundo aspecto criticable se sustenta en la naturaleza que tiene la reconsideración como recurso, de acuerdo a los artículos 11 y 14 y conexos del reglamento aquí impugnado. Aclara que la reconsideración como recurso, no es como se ha intentado hacer ver con los numerales aquí impugnados, un recurso de apelación jurisdiccional, amplio y frente a un órgano superior distinto. En su criterio, la reconsideración plasmada por el Tribunal Supremo de Elecciones, contradice el principio de seguridad jurídica y no se ajusta a la doble instancia exigida por el Pacto de San José y sus artículos 8 y 25. Expone que con los artículos 11 y 14 y conexos del Decreto N° 5-2016, se buscó sustentar que la Sección Especializada es un órgano compuesto por magistrados distintos de los propietarios, por lo que, con el recurso de reconsideración ante el Tribunal Supremo de Elecciones, no violentaba la Constitución Política y se cumplía con la doble instancia en materia recursiva. No obstante, ni la Constitución Política ni el Código Electoral confieren la competencia directa a los magistrados suplentes para conocer los asuntos vinculados a parcialidad o beligerancia política. La Sección Especializada, en criterio de los accionantes, es un órgano que debería ser distinto al Tribunal Supremo de Elecciones y que al pender de este, no lo hace ser equivalente. Ahora, estiman los accionantes que la contradicción viene a remarcarse al hablar de una “reconsideración”, que tienen las resoluciones de la Sección Especializada pues, bajo la lógica del reglamento en comentario, si no estamos ante dos órganos verdaderamente distintos -que no son equivalentes, como se ha dicho, pero tampoco disímiles e independientes-, no estamos ante una doble instancia, requerida en aplicación del control de convencionalidad. Bajo esta tónica, la doble instancia implica que la revisión en alzada debe darse por un tribunal de superior jerarquía, distinto del que resolvió en primera instancia. Aunado a esto, aducen que se presenta un problema que constituye la manifiesta inconstitucionalidad de las normas impugnadas en el tanto, conforme al ya citado artículo 100 constitucional, los magistrados suplentes forman parte del Tribunal Supremo de Elecciones. En consecuencia, dependiendo del calendario electoral o de alguna situación temporal, pueden pasar a conformar el pleno, inclusive, aunque hubieran formando parte de la Sección Especializada en asuntos previamente tramitados, donde puede haber resoluciones de la sección que deben ser conocidas por el pleno del Tribunal Supremo de Elecciones con esos suplentes, lo que provoca un conflicto procesal de impedimento para conocer en alzada por parte de tales magistrados al cuestionarse su imparcialidad y objetividad. Así las cosas, afirman los accionantes que los artículos aquí cuestionados deniegan una efectiva segunda instancia contra las resoluciones que pueden fijar sanciones por participación o

beligerancia política en el marco de un proceso contencioso-electoral. Con base en lo anterior, solicitan que se declare inconstitucional la normativa aquí impugnada. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación de la parte proviene del artículo 75, párrafo 1°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto señalan como asunto previo el expediente [VALOR 003], procedimiento administrativo ordinario por beligerancia o parcialidad política seguido contra los accionantes, que se tramita ante la Inspección Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, dentro del cual se invocó la inconstitucionalidad de las normas aquí impugnadas mediante recurso de revocatoria interpuesto el 6 de marzo de 2019. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el *Boletín Judicial* sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.”; “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.”. Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese./Fernando Castillo Víquez, Presidente a.i.->

San José, 12 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León,
Secretario a.i.

O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383196).

JUZGADO NOTARIAL

HACE SABER:

A la Dirección Nacional de Notariado, al Archivo Notarial, al Registro Nacional y al Registro Civil, que en el proceso disciplinario notarial N° 13-000283-0627-NO, de Juncan Mathiew Pineda contra Pedro Brenes Murillo (cédula de identidad N° 1-955-827), este Juzgado mediante resolución N° 455-2019 de las veintiuno horas veintitrés minutos del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve (folio 82), dispuso imponerle a la parte denunciada la corrección disciplinaria de tres años de suspensión en el ejercicio de la función notarial. Rige ocho días naturales después de su publicación en el *Boletín Judicial*, de conformidad con el artículo 161 del Código Notarial. Juzgado Notarial. Notifíquese.

San José, 19 de agosto del 2019.

M.Sc. Juan Carlos Granados Vargas,
Juez

1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383518).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jesús Aguilar Salazar, 0102540688, fallecido el 25 de mayo del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 19-001746-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001746-1178-LA. Por a favor de Jesús Aguilar Salazar.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de agosto del año 2019.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383184).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Pedro Jiménez Salazar, cédula N° 1-493-858, fallecido el 16 de julio del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 19-001873-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001873-1178-LA. A favor de Pedro Jiménez Salazar.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de agosto del año 2019.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383187).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rafael Ángel Ávila Castro, cédula N° 2-179-479, fallecido el 02 de julio del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 19-001903-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001903-1178-LA. A favor de Rafael Ángel Ávila Castro.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de agosto del año 2019.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383188).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jesús Roberto Calvo Díaz, quien portó la cédula de identidad N° 01-0333-0406 y falleció el día 06 de agosto del 2019, promovido por Inés Hernández Gómez, cédula de identidad N° 09-0012-0736, que se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de distr. prest. sector público, bajo el número 19-001925-0173-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001925-0173-LA.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 05 de setiembre del año 2019.—Licda. Jessica Cordero Azofeifa, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383189).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de William Alberto de la Trinidad Vega Ávalos, 0106440225, fallecido el 09 de julio del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 19-001959-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 19-001959-1178-LA. Por a favor de William Alberto de la Trinidad Vega Ávalos.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 10 de setiembre del año 2019.—M. Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383190).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Lindy Isabel Morales Villalobos, 0104650902, fallecida el 31 de julio del año 2019, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado, bajo el número 19-001969-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-001969-1178-LA. Por a favor de Lindy Isabel Morales Villalobos.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre del año 2019.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383192).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Damaris Meléndez Elizondo, 0102450168, fallecida el 23 de febrero del año 2018, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 19-002008-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-002008-1178-LA. Por a favor de Damaris Meléndez Elizondo.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre del año 2019.—M. Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383193).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Marlene Mayra Alpizar López, 0104980598, fallecida el 04 de agosto del año 2018, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector público, bajo el número 19-002009-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 19-002009-1178-LA. Por a favor de Marlene Mayra Alpizar López.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de setiembre del año 2019.—M.Sc. Marianella Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383194).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este despacho a las nueve horas del treinta de octubre del dos mil diecinueve con una base de cuarenta millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos veintidós colones con quince céntimos (¢40.819.422,15) correspondiente al avalúo pericial (ver informe pericial de folios 407 al 424 del expediente) remataré el inmueble de los derechos cero cero uno y cero cero dos inscrita bajo la matrícula de folio real número doscientos siete mil cuatrocientos noventa y siete (4-207.497-001-002), el cual se describe así: naturaleza, lote 3 terreno para construir. Situada en la provincia de Heredia, cantón Barva, distrito San Pedro. Linda: al norte, con Sociedad de Barva Elena de Salazar Sucesores Ltda.; al sur, con Sociedad de Brava Elena de Salazar Sucesores Ltda.; al este, con calle pública con frente de 8 metros; y al oeste, con calle pública con frente de 9 metros 33 centímetros. Mide: doscientos veintiocho metros con dos decímetros cuadrados. Plano H-1137489-2007. Se encuentra libre de gravámenes y anotaciones hipotecarias, pero soportando las siguientes afectaciones: Plazo de convalidación por rectificación de medida con cita 2010-270003-01-0003-001 vencida en fecha 29-09-2013. Soporta además demanda ordinaria según citas: 800-138629-01-0001-001 del presente proceso. Nota: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. El bien se remata

por ordenarse así en proceso ordinario de Dania Maria Chavarria Núñez contra Marco Antonio Hernandez Aguilar del expediente 13-000130-0504-CI.—**Tribunal Colegiado Primera Instancia Civil Heredia**, 04 de setiembre del 2019.—Lic. Bolívar Arrieta Zárate, Juez Decisor.—(IN2019384014).

En este Despacho, con una base de dos millones noventa y un mil setecientos sesenta y cinco dólares con treinta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro cero cero tres, cero cero cuatro (69854-003/004), la cual es terreno naturaleza terreno para la agricultura, parcela 40, asentamiento Dondonia Parcelación. Situada en el distrito 4-Matama, cantón 1-Limón, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, parcela 41; al sur, calle pública; al este, río Vizcaya y al oeste, parcela 39. Mide: setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Plano: L-0225043-1994. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y quince minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y quince minutos del quince de noviembre de dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés dólares con noventa y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve con la base de quinientos veintidós mil novecientos cuarenta y un dólares con treinta y tres centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L. contra Alvaro Araya Solano, Marixa de La Trinidad Morales Arce, expediente N° 18-004312-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 22 de agosto del 2019.—Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2019384031).

En este Despacho, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil veinte. Con una base de cinco millones doscientos treinta y siete mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 325-03705-01-0007-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento treinta y seis mil ochocientos veintiséis, derecho cero cero uno, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 4-Laurel, cantón 10-Corredores de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, Coopetrabatur RL; sur, Coopetrabatur RL; este: calle pública con un frente de 26,90 metros y oeste, Coopetrabatur RL. Mide: cuatrocientos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: P-0593079-1999. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de enero de dos mil veinte con la base de tres millones novecientos veintiocho mil ciento veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de febrero de dos mil veinte con la base de un millón trescientos nueve mil trescientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Banco Nacional de Costa Rica contra Rodolfo José Lezcano López, expediente N° 15-000128-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 30 de agosto del 2019.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2019384065).

En la puerta exterior de este Despacho, al ser las siete horas y treinta minutos del diez de enero de dos mil veinte, con una base de treinta millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando

reservas y restricciones citas: 319-13103-01-0901-001, prohibic ref: 3010-209-001 citas: 319-13103-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 174006, derecho 001, 002, la cual es terreno de potrero y montaña. Situada en el distrito 01 Corredor, cantón 10 Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Clara Méndez Badilla; al sur, Clara Méndez Badilla; al este, calle pública con 25 metros con 20 centímetros de frente y al oeste, Clara Méndez Badilla. Mide: dos mil cuatrocientos sesenta metros con cero decímetros cuadrados. Plano: P:1407085-2010. Y con una base de veintiséis millones quinientos tres mil trescientos ochenta y cuatro colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Reservas Ley Caminos: Citas: 0320-00005370-01-0011-001, Reservas Ley Aguas; Citas: 0320-00005370-01-0012-001, prohibiciones artículo 16 Ley 7599; citas: 0509-00002637-01-0097-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; Citas: 0509-00002637-01-0102-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 153388, derecho 001, 002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 Corredor, cantón 10 Corredores, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Hugo Alberto Zamora Ureña; al sur, Hugo Alberto Zamora Ureña; al este, Hugo Alberto Zamora Ureña y al oeste, calle pública con un frente de doce metros. Mide: doscientos veintisiete metros con veintidós decímetros cuadrados. Plano: P:1094104-2006. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y treinta minutos del veinte de enero de dos mil veinte con la base de veintitrés millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos colones exactos (75% de la base original para la primer finca) y con la base de diecinueve millones ochocientos setenta y siete mil quinientos treinta y ocho colones exactos (75% de la base original para la segunda finca). De continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veinte con la base de siete millones setecientos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro colones exactos (25% de la base original para la primer finca). Y con la base de seis millones seiscientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis colones exactos (25% de la base original para la segunda finca). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Priscila Cascante Méndez, Rónald Sequeira Sandoval, expediente N° 18-000273-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 23 de agosto del 2019.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2019384066).

En este Despacho, con una base de ciento sesenta y ocho millones de colones exactos, soportando reservas y restricciones citas: 315-06862-01-0902-004, hipoteca de primer grado citas: 568-85239-01- 0001-001, hipoteca de segundo grado citas: 578-25431-01-0001-001 y afectaciones y limitaciones Ley Forestal 7575 citas: 2017-117277-01- 0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 266517-000, la cual es terreno para la agricultura. Situada en el distrito 11-Paramo, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, río Quebradas y Narciso Romero Vargas; al sur, calle pública con frente de cuatrocientos ochenta y tres punto ochenta y cuatro metros y Damaris Valverde Zamora en medio servidumbre agrícola con frente de treinta y dos punto ocho; al este, Julián Acuña Mesén y al oeste, río Quebradas y Josué Martínez Quesada. Mide: cuatrocientos setenta y un mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintidós de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de ciento veintiséis millones colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del dos de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta y dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Fixsur CCH Sociedad Anónima contra Mayra Robles Barrantes, expediente N° 19-001869-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 28 de agosto del 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019384078).

En este despacho, con una base de cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y cinco colones con setenta y seis céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y siete, derecho 000, la cual es terreno con 1 casa en mal estado. Situada en el distrito 3-san francisco, cantón 1- Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública con 65 metros lineales; al sur, Denia Ruiz Alfaro; al este, Rita Fallas Arguedas y Denia Ruiz Alfaro y al oeste, El Tren de Vida S. A. Mide: trescientos once metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del seis de diciembre de dos mil diecinueve con la base de treinta y seis millones setecientos veintidós mil setecientos ochenta y nueve colones con treinta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve con la base de doce millones doscientos cuarenta mil quinientos noventa y seis colones con cuarenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Francisca del Socorro Sandoval Díaz, Planeamiento Tecnológico Plantec S. A. Expediente N° 19-002475-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de agosto del año 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza.—(IN2019384481).

En este despacho, con una base de dos millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 295965-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 2-San Isidro, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, servidumbre de paso con once metros; al sur, Eduardo Alfaro; al este, Ana Isabel Ballestero Rodríguez y al oeste, Ana Isabel Ballestero Rodríguez. Mide: trescientos diecisiete metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Plano: A-0250762-1995. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del seis de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Alberto y Adrián de Zarcero S. A. contra Pedro Romero García Expediente N° 19-000341-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 01 de agosto del año 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza.—(IN2019384088).

En este Despacho, con una base de siete mil setecientos ochenta dólares con tres centavos, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 905109, marca: Hyundai; estilo: 10GL; capacidad: 5 personas; año: 2012; color: blanco; carrocería: Sedan

4, puertas Hatchbak; tracción: 4x2; chasis: Malam51cacm966546; N° motor: G4LABM700591; cilindrada: 1200 c.c.; combustible: gasolina; cilindros: 04. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta minutos del catorce de enero del dos mil veinte, con la base de cinco mil ochocientos treinta y cinco dólares con dos centavos, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cuarenta minutos del veintidós de enero del dos mil veinte, con la base de mil novecientos cuarenta y cinco dólares exactos, moneda del curso legal de los Estados Unidos de América (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Financiera Desyfin S. A. contra Christian Giovanni Mora Chacón, Melissa Johanna Mora Chacón. Expediente N° 19-010909-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de agosto del 2019.—Hellen María Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2019384089).

En este despacho, con una base de doscientos once mil doscientos noventa y siete colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, citas: 302-20546-01-0903-001; y servidumbre de paso, citas: 408-03597-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro, derecho cero cero cinco, la cual es terreno de café lote 1. Situada en el distrito 4-San Isidro, cantón 5-Atenas, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Lidia Carranza Sánchez y Johnny Chaves Campos; al sur, Alberto Ramírez Campos; al este, Carranza Rojas S A, Estrella Ramírez Chacón y servidumbre de paso con 6,05 mts. y al oeste, Lidio Carranza Sánchez y Johnny Chaves Campos. Mide: cuatro mil novecientos setenta metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Plano: A-0478767-1998. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del nueve de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de cincuenta y dos mil ochocientos veinticuatro colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de William Hidalgo Ledezma contra Asdrubal Ramírez Chacón, Sarita María Ramírez Suarez. Expediente N° 18-003874-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 10 de setiembre del año 2019.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019384103).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada, inscrita bajo las citas: 356-14599-01-0905-001, servidumbre de paso, inscrito bajo las citas: 2014-157911-01-0020-001, servidumbre de paso, inscrito bajo las citas: 014-157911-01-0020-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 519882-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012, la cual es terreno de pastos, lote quinto. Situada en el distrito 9-La Palmera, cantón 10-San Carlos de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote cuarto; al sur, lote sexto; al este, Honorario Campos, y al oeste, calle pública. Mide sesenta y tres mil quinientos treinta metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las nueve horas

treinta minutos del veinte de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiocho de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del seis de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ganadera la Peña de Alfaro Ruiz S. A. contra Javier Gerardo Ledezma Matamoros. Expediente: 19-001167-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 6 de setiembre del 2019.—Lic. Bridley Rodríguez Aguilar, Juez Decisor.—(IN2019384138).

En este Despacho, con una base de siete mil ochocientos seis dólares con cuarenta y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número 904028, marca: Chevrolet, estilo: Aveo LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KL1TJ5CY5BB244136, carrocería: sedán 4 puertas, tracción: 4x2, color rojo, año 2011. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de mil novecientos cincuenta y un dólares con sesenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestionadora de Créditos de SJ S. A. contra Claudio Enrique Villegas Fonseca, José Claudio Villegas Espinoza, expediente N° 16-004253-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 12 de agosto del 2019.—Carlos Contreras Reyes, Juez Decisor.—(IN2019384149).

En este despacho, con una base de veintidós mil setenta y tres dólares con noventa y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: RQQ008, marca: B.M.W., estilo: X6, categoría: automóvil, año: 2009, color: gris, vin: 5UXFG43549L223771, motor: 04297047, cilindrada: 3000 c.c. combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas y quince minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y quince minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de dieciséis mil quinientos cincuenta y cinco dólares con cuarenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y quince minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de cinco mil quinientos dieciocho dólares con cuarenta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S.A. contra Luis Diego Ma Vega c.c. Diego Pouka Ma Vega. Expediente: 19-007569-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de julio del 2019.—Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019384150).

En este Despacho, con una base de veintidós mil novecientos treinta dólares con un centavo, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas número MSR003, marca Alfa Romeo, estilo Giulietta, categoría automóvil, capacidad 5 personas, año 2012, color rojo, vin ZARNA6A29C7108723, cilindrada 1800 cc., combustible gasolina, motor N° 940A10006714643. Para tal efecto se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de diecisiete mil ciento noventa y siete dólares con cincuenta y un centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil setecientos treinta y dos dólares con cincuenta centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Purdy Motor S. A. contra Gerardo Barrientos Boza Expediente N° 18-006637-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de mayo del 2019.—Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019384167).

En este Despacho, con una base de doce mil cuatrocientos veintitrés dólares con ochenta y nueve centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones sumarias: 18-001562-0497-TR; sáquese a remate el vehículo placas: 807686, marca: B.M.W., estilo: 530 I, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2009, color: gris, vin: WBANU91049CT28785, cilindrada: 3000 CC, combustible: gasolina, motor N°: 75454389. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas y cero minutos del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de nueve mil trescientos diecisiete dólares con noventa y un centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas y cero minutos del doce de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil ciento cinco dólares con noventa y siete centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Purdy Motor S. A. contra Regina María Zúñiga Ledezma. Expediente N° 18-012989-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de agosto del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019384169).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 1-267645-000, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1 Escazú, cantón 2 Escazu, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de acceso a FCA y Karla Mercedes Trullas Angulo; al sur, María Isabel Echeverría Elizondo; al este, Darren Trullas Angulo y al oeste, Karla Trullas Angulo. Mide: ciento dos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa

a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución garantías mobiliarias de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Grace Marcela Rojas Acuña. Expediente 19-008352-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de agosto del 2019.—Licda. Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019384232).

En este Despacho, con una base de cinco millones trescientos setenta y cuatro mil colones exactos, soportando reservas y restricciones citas: 298-11189-01-0901-0011; sáquese a remate la finca del partido de San José (1), matrícula número 561472, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 9-Chires, cantón 4-Puriscal, de la provincia de San José (1). Colinda: al norte, Alcibiades Porras López; al sur, calle pública con un frente a ella de trece metros cincuenta y un centímetros; al este, Alcibiades Porras López, y al oeste, Alcibiades Porras López. Mide: ciento noventa y dos metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos (13:45 p. m.) del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos (13:45 p. m.) del cinco de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro millones treinta mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos (13:45 p. m.) del trece de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de un millón trescientos cuarenta y tres mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Roger Ricardo Araya Bermúdez, Rosa Eugenia Anchía Marín. Expediente N° 19-009126-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de agosto del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019384234).

En este Despacho, con una base de cuatro millones seiscientos mil colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 373-00661-01-0965-001, sáquese a remate la finca del partido de San José (1), matrícula número 369061, derecho 000, la cual es terreno para construir con 1 casa lote 21-XX. Situada en el distrito 9-Pavas, cantón 1-San José, de la provincia de San José (1). Colinda: al norte, lote 22; al sur, lote 20; al este, lote 11 y al oeste, Sogeco S. A. Mide: ochenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas (03:00 p.m.) del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas (03:00 p.m.) del cinco de noviembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas (03:00 p.m.) del trece de noviembre de dos mil diecinueve con la base de un millón ciento cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores

que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Edith Gerarda Rojas Rojas. Expediente N° 19-008075-1044-CJ.— **Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de agosto del 2019.—Audrey Abarca Quirós, Juez Decisor.—(IN2019384235).

En este despacho, con una base de ciento doce mil dólares exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre dominante citas: 395-11193-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 275556-000, la cual es terreno destinado a servidumbre de paso. Situada en el distrito 5-Rodríguez, cantón 12-Sarchí, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Consorcio S.M.I Ingenieros Consultores y Constructores S. A.; al sur, Joaquín Guillermo. Jorge Eduardo, Carlos Luis, Gabriela María y Mario Alberto Todos Morales Salazar y Víctor Hugo Rodríguez Centeno; al este, quebrada Sabanilla y al oeste, calle pública con 45 metros con 29 centímetros de frente. Mide: ciento setenta y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados plano: A-0053132-1992. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del tres de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de ochenta y cuatro mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y treinta minutos del once de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de veintiocho mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Víctor Hugo Rodríguez Centeno. Expediente N° 19-001534-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 10 de setiembre del año 2019.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2019384262).

En este Despacho, con una base de veintidós millones doscientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y dos colones con dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 0324-00011261-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y dos mil novecientos noventa y dos, derecho 001 y 002, la cual es terreno con una casa y patio. Situada en el distrito 15-El Roble, cantón 01-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente de once metros con siete centímetros lineales; al sur, Conde Montecristo S. A.; al este, Eyllin José Luis y Wilison todos Zamora Jiménez y al oeste, Socorro Mendoza Zúñiga y Conde Montecristo S. A. Mide: doscientos treinta y seis metros con cero decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones setecientos catorce mil novecientos treinta y seis colones con cincuenta y dos céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de cinco millones quinientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco colones con cincuenta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra William Zamora Jiménez. Expediente 18-003908-1207-CJ.— **Juzgado de Cobro de Puntarenas**.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2019384266).

En este Despacho, con una base de diez millones cuatrocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando limitaciones de leyes 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 2009-76326-01-0003-001 y habitación familiar citas: 2009-76326-01-0004-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 353670-001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 4-Carrillos, cantón 8-Poás, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Rafael María Sánchez Alvarado; al sur, calle pública con 7 metros de frente; al este, Rafael María Sánchez Alvarado y al oeste, Rafael María Sánchez Alvarado. Mide: ciento treinta y tres metros cuadrados. Plano: A-0564988-1999. Identificador predial: 208040353670. Para tal efecto, se señalan las once horas y treinta minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de siete millones ochocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones seiscientos mil colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Douglas Alfaro Herrera, Reina Griselda de Los Ángeles Vásquez Cerdas. Expediente N° 19-004529-1157-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 05 de agosto del 2019.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza Tramitadora.—(IN2019384293).

En este Despacho, Finca N° 1 Partido Alajuela matrícula 216912-001 y 002: con una base de sesenta y cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 351-19665-01-0906-001 servidumbre trasladada citas: 404-15907-01-0903- 001 servidumbre trasladada citas: 404-15907-01-0904-001 servidumbre de paso citas: 2017-08115-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 216912-001 y 002, derecho , la cual es terreno terreno de café. Situada en el distrito 2-San Miguel, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte Miriam Arley en medio servidumbre de paso; al sur Flor María Muñoz Arley; al este Randall Calderón Peñaranda y al oeste espaldón y carretera Bernardo Soto. Mide: cinco mil ciento noventa metros cuadrados plano: A-1538158-2011. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del quince de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve con la base de dieciséis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Finca N° 2 San José, matrícula 279735-000: Con una base de veintiún millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 279735-000, la cual es terreno terreno para construir con una casa marcada con el numero 272-107. Situada en el distrito 10-Hatillo, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte avenida Alemania con frente de 9,73 metros; al sur lote 110 INVU; al este lote 109 INVU y al oeste lote 105 INVU. Mide: doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados plano: SJ-0001225-1968. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del quince de octubre del año dos mil diecinueve con la base de quince millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve con la base de cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación

a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Gahudy Milagros Calderón Peñaranda, María Gabriela Muñoz Muñoz, Mireya Sandi, Randall Antonio Calderón Peñaranda. Expediente N° 19-000130-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 10 de setiembre del año 2019.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Tramitadora.—(IN2019384296).

En este Despacho, con una base de tres millones doscientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete colones con noventa y seis céntimos, libre de gravámenes prendarios; sáquese a remate el vehículo placas 638390, marca: Peugeot, estilo: Berlina 206 XR, Categoría: Automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 8AD2AWJYU6G007953. Para tal efecto se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos noventa colones con noventa y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de ochocientos veintitrés mil ochocientos noventa y seis colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de OPC Operadora De Cobro y Crédito Comercial S. A. contra Karen María Granados Fernández. Expediente N° 19-003207-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de agosto del año 2019.—Wendy Pagani Rojas, Jueza Decisora.—(IN2019384299).

En la puerta exterior de este Despacho, al ser las nueve horas y treinta minutos del doce de diciembre de dos mil diecinueve, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref.: 1789-246-006 citas: 306-17740-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 87636, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 36-a situada en el distrito 3-Guaycara, cantón 7-Golfito de la provincia de Puntarenas. Linderos: norte, calle pública, sur, IMAS, este, zona inundación, oeste, lote 5-b. Mide: veinticinco mil setecientos seis metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Plano: P-0183874-1994. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marco Aurelio Ríos Quesada contra Geiner Jeonnany Gómez Ril. Expediente N° 18-001740-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 23 de agosto del 2019.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez.—(IN2019384318).

En este Despacho, con una base de setenta y un mil seiscientos treinta y un dólares con cuarenta y cinco centavos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 117314-F-, derecho cero cero cero, la cual es terreno finca filial número 9 de una planta ubicada en el 1 nivel destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 5-Guacima, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte finca filial 10; al sur finca filial 6; al este, área común libre y al oeste área privativa no construida destinada a parqueo. Mide: cien metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del

once de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve con la base de cincuenta y tres mil setecientos veintitrés dólares con cincuenta y nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve con la base de diecisiete mil novecientos siete dólares con ochenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Daniel Eduardo Riano Barragán. Expediente N° 19-007664-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 27 de agosto del año 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2019384420).

En este despacho, con una base de diez millones colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 329-11381-01-0905-001, servidumbre trasladada, citas: 329-11381-01-0906-001, servidumbre trasladada, citas: 329-11381-01-0907-001, servidumbre trasladada, citas: 329-11381-01-0908-001, servidumbre trasladada, citas: 329-11381-01-0909-001 y plazo de convalidación (rectificación de medida), citas: 2012-169092-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 238094-000, derecho, la cual es terreno de solar con 1 casa. Situada en el distrito 10-Tres Equis, cantón 5-Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte calle publica con un frente de 11.58 metros; al sur, Valeriano Quirós Núñez; al este, Río Calvario en medio de Asociación de Desarrollo Comunal de Tres Equis y sociedad Vargas Vargas y al oeste, Lucrecia Fonseca López. mide: mil treinta metros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos (09:00 a.m.) del veintisiete de enero de dos mil veinte. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos (09:00 a.m.) del cuatro de febrero de dos mil veinte con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos (09:00 a.m.) del doce de febrero de dos mil veinte con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Dinorah Méndez Agüero contra Carmen Lucrecia Fonseca López. Expediente N° 18-010240-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 23 de agosto del año 2019.—Licda. Karina Quesada Blanco, Jueza Tramitadora.—(IN2019384450).

En este Despacho, con una base de ciento veintiún mil ciento ochenta y seis dólares con siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento sesenta y siete mil quinientos uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno de repasto. Situada en el distrito 2-Cañas Dulces, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Román y Villegas S.A.; al sur, Román y Villegas S. A.; al este, calle pública y al oeste, Román y Villegas S. A. Mide: once mil ciento sesenta y nueve metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-1228979-2008. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de noventa mil ochocientos ochenta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de treinta mil doscientos noventa y seis dólares con cincuenta y dos centavos (25% de la base original).

Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda Costa Rica S.A. contra La Puerta de Cañas Dulce S.A., Maurizio Gallo no indica Expediente N° 19-001342-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 20 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019384459)

En este despacho, con una base de diez millones quinientos cuarenta y dos mil veinticuatro colones con setenta y dos céntimos, soportando colisiones bajo la sumaria 18-001911-0491-TR, sáquese a remate el vehículo placa BNF897 marca: Citroen, estilo: C3 categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: VF7SX9HJCJT500340 carrocería: sedan 4 puertas hatchback. Tracción: 4x2 número chasis: VF7SX9HJCJT500340 año fabricación: 2017. Para tal efecto se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del cuatro de noviembre de dos mil diecinueve con la base de siete millones novecientos seis mil quinientos dieciocho colones con cincuenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dos millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos seis colones con dieciocho céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra José Antonio Vargas Ramírez. Expediente N° 19-004475-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de mayo del año 2019.—Lic. Giovanni Morales Mora, Juez Decisor.—(IN2019384461).

En este despacho, con una base de ciento dieciocho millones noventa y tres mil doscientos setenta colones con sesenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley caminos citas 281-09305-01-003-001, reservas ley aguas citas 281-09305-01-004-001, reservas ley forestal citas 281-09305-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número dieciséis mil seiscientos cuarenta y siete, derecho 000, la cual es terreno de cultivo de palma. Situada en el distrito 2-Savegre, cantón 6-Quepos, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Arnulfo Ramírez Zaledón; al sur, Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo, carretera Costanera Sur; 50 metros de ancho con un frente lineal a ella de 230 metros 72 cm en medio quebrada golfo en medio Arnulfo Ramírez; al este, quebrada golfo en Mesio Arnulfo Ramírez Zeledón y al oeste, Arnulfo Ramírez Zeledón e Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad la Luz del Mundo. Mide: setenta y siete mil setenta y ocho metros cuadrados para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve con la base de ochenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos colones con noventa y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve con la base de veintinueve millones quinientos veintitrés mil trescientos diecisiete colones con sesenta y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Arnulfo Ramírez

Zeledón, Emilio José Ramírez Campos. Expediente N° 19-002667-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 09 de agosto del año 2019.—Lic. Víctor Obando Rivera, Juez Decisor.—(IN2019384395).

En este despacho, con una base de doce millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando demanda ordinaria citas 800-16856-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número ciento tres mil cincuenta y cuatro, derecho dieciocho, la cual es terreno de rastrojo con 1 casa. Situada en el distrito 2-San José, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle y Francisco Barbara; al sur, Río Itiquis; al este, Fabio Ulate Solís y al oeste, Manuel Arroyo. Mide: veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve con la base de nueve millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de tres millones ciento diecinueve mil ciento veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Arling Berlioth del Carmen Salas Rojas contra Juan Miguel Ulate Campos. Expediente N° 17-001450-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 08 de agosto del año 2019.—Licda. Angie Rodríguez Salazar, Jueza Tramitadora.—(IN2019384432).

En este despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando Condición y Reser. bajo las citas 394-05018-01-0910-001; sáquese a remate la finca de la provincia de Limón, número cincuenta y tres mil trescientos seis-cero cero cero, la cual es terreno para la agricultura lote 5-H-7. Situada en el distrito 3-Cahuita, cantón 4-Talamanca, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Alba Aragón; al sur, calle pública; al este, José López y al oeste, calle pública. Mide: mil doscientos cincuenta y seis metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del cinco de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Manuel Antonio Zúñiga Agüero. Expediente N° 19-001305-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 16 de julio del año 2019.—Hellen Gutiérrez Desanti, Jueza Decisora.—(IN2019384433).

En este despacho, con una base de cuarenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y nueve colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 388-14468-01-0912-001 y servidumbre de paso citas: 2011-311977-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno bosque. Situada en el distrito Las Horquetas, cantón Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Lourdes Madrigal Fallas; al sur, Inmobiliaria SRM Río Frío S. A. y servidumbre agrícola; al este, Ileana Montero Montanari y al

oeste, Cecilia Vindas Vindas. Mide: diez mil trescientos ochenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de treinta y tres millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veinticuatro colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil diecinueve con la base de once millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Ana Iraida Mata Bustamante. Expediente N° 19-000376-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 29 de julio del año 2019.—Pedro Javier Ubau Hernández, Juez Tramitador.—(IN2019384434).

En este Despacho, con una base de dos millones ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y cinco colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada anotada al tomo: 319, asiento: 16450 y demanda ordinaria en proceso laboral citas: 2011-00024348-01-0013-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis, derecho 001 y 002, la cual es terreno para construir, lote número 14. Situada: en el cantón 03 Desamparados, distrito 11 San Rafael Abajo, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Héctor Jiménez Jiménez; al sur, calle pública con un frente a ella de 8 metros; al este, lote 11 de Carlos Manuel Muñoz López, y al oeste, lote 13 de Carlos Manuel Muñoz. Mide: ciento treinta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y treinta minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve, con la base de un millón seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y un colones con veinticinco céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de quinientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Arnaldo Quesada Gómez, Raquel Ortega Espinoza. Expediente N° 08-011072-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 22 de agosto del 2019.—Lic. Jeannette Ruiz Herradora, Jueza Tramitadora.—(IN2019384436).

En este Despacho, con una base de siete mil veintisiete dólares con veintinueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 621873, marca: Toyota, estilo: Corolla, año: 2006, vin: 9BR53ZEC208619999, color: champagne, Tracc. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del seis de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil doscientos setenta dólares con cuarenta y seis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de mil setecientos cincuenta y seis dólares con ochenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con

cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Grace Carolina Thomas Hidalgo, Marco Vinicio Granados Martínez. Expediente N° 16-021699-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de mayo del 2019.—Lic. Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019384438).

En este Despacho, con una base de once mil ochocientos setenta dólares con sesenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: 654113, marca: Mitsubishi, estilo: Montero SP, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2007, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x4, color: beige, chasis: JMY0NK9707J000254, vin: JMY0NK9707J000254. Para tal efecto, se señalan las diez horas del dieciséis de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas del veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, con la base de ocho mil novecientos tres dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas del cuatro de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de dos mil novecientos sesenta y siete dólares con sesenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Ana Yensi Garita Salas. Expediente N° 17-012924-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 16 de mayo del 2019.—Lic. Henry Steven Sanarrusia Gómez, Juez Decisor.—(IN2019384439).

En este Despacho, con una base de seis mil setecientos cuarenta y siete dólares con setenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número 571831 marca Peugeot estilo Berlina 206 cc categoría automóvil capacidad 4 personas año 2004 color gris. VIN VF32DNFUR4Y060940. Cilindrada 1587CC cc combustible gasolina. Motor N°10FX4X2228977. Para tal efecto se señalan las trece horas y treinta minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de cinco mil sesenta dólares con ochenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de mil seiscientos ochenta y seis dólares con noventa y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de vehículos internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Nataly Menani Jiménez. Expediente N° 17-002173-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 21 de agosto del año 2019.—Lic. Yesenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019384445).

En este Despacho, con una base de diecinueve mil ochocientos veintiocho dólares con cuarenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BLS143, marca: Ssang Yong, estilo: Tivoli, categoría: automóvil, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, chasis: KPT20A1VSHPO89887, N° motor: 17391000007408, capacidad: 5 personas, color: negro, año: 2017. Para tal efecto, se señalan las diez horas y quince minutos del primero de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas y quince

minutos del once de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de catorce mil ochocientos setenta y un dólares con treinta y seis centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y quince minutos del diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de cuatro mil novecientos cincuenta y siete dólares con doce centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra José María Díaz Ramírez. Expediente N° 19-006890-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de mayo del 2019.—Licda. Yesenia Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2019384446).

En este Despacho, con una base de dieciséis mil quinientos cuarenta dólares con cincuenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas CL-301830, marca Citroen, estilo Berlingo, categoría liviana, capacidad 2 personas, año 2017, color blanco, tracción 4X2, chasis VF77H9HECHJ519082, motor 10JBEB0118686, cilindrada 1560CC, combustible diésel. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve con la base de doce mil cuatrocientos cinco dólares con cuarenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve con la base de cuatro mil ciento treinta y cinco dólares con trece centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Maikel Gregorio Quintanilla Ruiz, expediente N° 18-019818-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de mayo del 2019.—Lic. Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019384447).

En este Despacho, con una base de cuatro mil setecientos cincuenta y siete dólares con cuarenta y un centavos, libre de gravámenes pero soportando colisión número 17-002453-0174-TR del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José y número 18-003896-0174-TR de la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo: 851193, marca: Peugeot, estilo: Berlina, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2010, color: negro, vin: 9362NN6AR9B038657, cilindrada: 1587 c.c, combustible: gasolina, N° motor: 10DBUZ0002451. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, con la base de tres mil quinientos sesenta y ocho dólares con cinco centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas y treinta minutos del diez de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de mil ciento ochenta y nueve dólares con treinta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Cristian Augusto Porras Ramírez y Noelia Camacho Quirós. Expediente N° 19-005005-1338-CJ.—**Juzgado**

Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José, 06 de junio del 2019.—Licda. Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2019384448).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de once millones colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo C-164753, marca Isuzu, estilo FRR, categoría carga pesada, capacidad 3 personas, año 2004, color blanco, vin JALF5C13147700630 cilindrada 7800 cc., combustible diésel. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Jeanneth Josefina Quesada Monge contra Kattia del Socorro Calderón Corrales, expediente N° 16-003343-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 06 de setiembre del 2019.—Gerardo Monge Blanco, Juez Decisor.—(IN2019378230).

En este Despacho, con una base de ocho millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones pero soportando servidumbre trasladada citas: 374-19523-01-0016-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 459959, derecho 000, la cual es terreno lote número nueve A, terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 4-Tirrases, cantón 18-Curridabat, de la provincia de San José. Colinda: al norte, El Estado; al sur, INVU; al este, calle pública y al oeste, El Estado. Mide: ciento setenta y cinco metros con treinta y seis decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos (1:30 p.m.) del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos (1:30 p.m.) del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de seis millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos (1:30 p.m.) del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de William Schmidt Vega contra Priscilla Alvarado Chacón, expediente N° 19-008572-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de agosto del 2019.—Lic. Audrey Abarca Quirós, Jueza Decisora.—(IN2019384481).

En la puerta exterior de este Despacho, al ser las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, con una base de catorce millones ciento sesenta y dos mil ochocientos veinticinco colones con ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando uso y servid ref:00063459 000 citas: 376-17135-01-0805-002; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número 159771, derecho 000, la cual es terreno naturaleza: terreno para construir situada en el distrito 2-Palmar, cantón 5-Osa de la provincia de Puntarenas, linderos: norte, vía férrea; sur, Rafael Cascante Núñez; este, Rafael Cascante Núñez y oeste, Rafael Cascante Núñez. Mide: seiscientos

ochenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: P-0999200-1992. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del seis de diciembre de dos mil diecinueve con la base de diez millones seiscientos veintidós mil ciento dieciocho colones con ochenta y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones quinientos cuarenta mil setecientos seis colones con veintisiete céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Jeremy Gerardo Camacho Chaves, expediente N° 18-001341-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 22 de agosto del 2019.— Lic. Minor Delgado Sánchez, Juez Tramitador.—(IN2019384571).

En este Despacho, con una base de ciento sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho dólares con noventa y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 182724-000, la cual es terreno para construir, lote 95. Situada en el distrito 1-Heredia, cantón 1- Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote 94; al sur, calle pública con un frente a ella de 10.99 metros; al este, lote 96 y al oeste, calle pública con un frente a ella de 23.97 metros. Mide: doscientos treinta y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del quince de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve con la base de ciento veintisiete mil ciento cuarenta y nueve dólares con veintidós centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve con la base de cuarenta y dos mil cuarenta y nueve dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) Sociedad Anónima contra Anklana Investment Sociedad Anónima, William Maximiliano Rodríguez Espinoza, expediente N° 19-004988-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 06 de agosto del 2019.— German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2019384577).

En este Despacho, con una base de un millón de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (rectificación de medida) citas: 2011-00286928-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 477042, derecho 000, la cual es Naturaleza: Terreno con una casa. Situada en el distrito 07 Patarra, cantón 03 Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Gilberto Corrales Guzmán; al sur, Otto González Keper; al este, servidumbre de paso de 3 metros de ancho y Gilberto Corrales Guzmán y al oeste, Alfredo Abdelnour Jalet. Mide: ciento veinte metros con ocho decímetros cuadrados. Plano: SJ-0030915-1992. Para tal efecto, se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del doce de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de noviembre de dos mil diecinueve con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y cuarenta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve con la base de doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la

primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de sucesión de Ilda Flor Herra Cartín contra Manuel Antonio Calderón Araya. Expediente N° 19-004768-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de junio del 2019.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2019384586).

En este Despacho, con una base de un millón quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reserva trasladada citas: 0401-00015163-01-0928-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ochenta mil seiscientos veintinueve, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 29. Situada en el distrito 02, cantón 01 de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Efraín Álvarez; al sur, Dist. Prod. Agrop. Aranjuez S. A.; al este, Dist. Prod. Aranjuez S. A.; y al oeste, calle en medio Ma. Elizabeth Arroyo. Mide: trescientos treinta y dos metros con veintidós decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del uno de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve, con la base de un millón ciento veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 11:00 19/11/2019, con la base de trescientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Carlos Alberto León Granados contra Blanca Damaris González Delgado. Expediente: 18-028965-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 28 de agosto del 2019.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2019384609).

A las trece horas del siete de octubre del dos mil diecinueve, en la puerta exterior del Juzgado Penal de Bribri, Talamanca, con la base de quinientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y tres mil con cincuenta y cuatro céntimos (€598,673.54), al mejor postor remataré: 1) 123 piezas de madera Chilamate, aserrada, de 38.1 cm ancho, 2.54 cm grueso, 3.36 mts de largo; las cuales se encuentran en el Puesto Policial de Tuba Creek, se desconoce el estado actual de la madera. Se remata por estar ordenado así en la causa N° 19-000567-597-PE, que se instruye por el delito de infracción a la Ley Forestal, contra Wilbert Edwards Kelly, en perjuicio de Ley Forestal. Publíquese una única vez.—**Juzgado Penal de Bribri Talamanca**.—MSc. Miguel Acosta Granados, Juez Penal.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019384612).

En este Despacho, con una base de veintidós millones catorce mil doscientos ochenta y dos colones con un céntimo, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando limitaciones de Leyes Nos. 7052, 7208 Sist. Financiero de Vivienda citas: 0489-00001671-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y cuatro, derecho, la cual es terreno de solar. Situada: en el distrito 4-San Rafael Arriba, cantón 3-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al noreste noreste, Graca del Ciprés S.R.L.; al noroeste noreste, calle pública; al sureste sureste, Graca del Ciprés S.R.L., y al suroeste soroeste, Graca del Ciprés S.R.L. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las quince horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve, con la base de quince millones setecientos sesenta mil setecientos once colones con cincuenta y un céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las quince horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda

que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Davivienda (Costa Rica) S. A. contra José Francisco Hidalgo Valverde. Expediente N° 15-001207-1203-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 30 de agosto del 2019.—Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2019384628).

En este Despacho, con una base de veintitrés mil novecientos cincuenta y seis dólares con ochenta y nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BKT-541, marca: Mitsubishi, estilo: Lancer GLS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2017, color rojo, VIN: JMYSTCY4AHU000268, cilindrada: 2000 cc, combustible: gasolina, motor: 4B11RJ8297. Para tal efecto se señalan las quince horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de diecisiete mil novecientos sesenta y siete dólares con sesenta y siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del cinco de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de cinco mil novecientos ochenta y nueve dólares con veintidós centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carrofacil de Costa Rica S. A. contra Manuel Enrique Rojas Oviedo. Expediente N° 18-004134-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 23 de agosto del año 2019.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019384638).

En este Despacho, con una base de trece millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-259875, marca: Toyota, estilo: Hilux, año: 2010, color: café, vin: MR0FR22G00547406. Para tal efecto se señalan las catorce horas y cero minutos del trece de febrero de dos mil veinte. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, con la base de nueve millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del dos de marzo de dos mil veinte, con la base de tres millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Verónica Eleonora Gómez Saverino contra Ángelo Giovanni Pascucci Rivero. Expediente: 16-100037-0197-CI.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 3 de setiembre del 2019.—Nidia Durán Oviedo, Jueza Tramitadora.—(IN2019384656).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 371-15596-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número sesenta mil doscientos setenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno de café situada en el distrito 2-Sabalito, cantón 8-Coto Brus de la provincia de Puntarenas Linderos: norte, Hacienda El Cedro Ltda., sur, Rolvin Alvarado, este, Rolvin Alvarado, oeste, calle pública con 29 metros 52 centímetros. Mide: mil cuatrocientos catorce metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Plano: P-0780902-1988. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del once de diciembre del dos mil diecinueve. De no haber postores,

el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y cero minutos del ocho de enero del dos mil veinte con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Celina Rafaela del Carmen Fernández Jiménez. Expediente N° 18-001751-1201-CJ.—**Juzgado de Cobro de Golfito**, 28 de agosto del 2019.—Lic. Rigoberto Alfaro Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2019384703).

En este Despacho, con una base de sesenta y nueve millones ochocientos veintidós mil cuarenta colones con treinta y dos céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 352-18176-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 329619, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4 Patalillo, cantón 11 Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Forjas y Fund de Centroamérica S. A.; al sur, calle pública con 11 m; al este, Frederick George Jackson; y al oeste, calle pública con 30 m. Mide: cuatrocientos catorce metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cincuenta y dos mil trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta colones con veinticuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta colones con ocho céntimos (25% de la base original). Con una base de cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y nueve mil cuarenta y siete colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 347-11070-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 322349, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4 Patalillo, cantón 11 Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Forjas y Fundiciones de Centroam S. A.; al sur, camino público; al este, Forjas y Fundiciones de Centroam S. A.; y al oeste, Forjas y Fundiciones de Centroam S. A. Mide: cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y cero minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cuarenta y un millones trescientos sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y cero minutos del quince de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de trece millones setecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y un colones con noventa y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Cristian Roy Solís Tenorio. Expediente 19-000150-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 21 de agosto del año 2019.—Licda. Mariela Porras Retana, Jueza Tramitadora.—(IN2019384706).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, soportando demanda ejecutiva hipotecaria sobre el derecho 002, habitación familiar citas: 0574-00099549-01-0013-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número

590871-001 y 002, la cual es terreno para construir con una casa y patio y jardín. Situada en el distrito 7-Salitrillos, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Asociación Ayuda a Necesitados; al sur, Asociación Ayuda a Necesitados; al este, calle pública y al oeste, Agustín Gutiérrez Méndez y Luis Fernando Ramírez Murillo. Mide: doscientos siete metros con setenta y un decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas y treinta minutos del ocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas y treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil diecinueve con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas y treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rafael Ángel Arguedas Montero contra Ennia Gerarda Fallas Rojas, Jimmy Alberto Salazar Espinoza. Expediente N° 19-003789-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 07 de mayo del año 2019.—Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2019384709).

En este Despacho, con una base de siete mil ochocientos cuarenta y siete dólares con cuarenta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo PLACA: KCV007, marca: Hyundai, estilo: Grand I10 categoría: automóvil, año: 2016, color blanco, VIN: Mala851cagm270409, motor: G4LAFM644053, cilindrada: 1200 c.c. combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del catorce de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve con la base de cinco mil ochocientos ochenta y cinco dólares con cincuenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de mil novecientos sesenta y un dólares con ochenta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S.A contra Jaime Huezó Benavides, Katty Patricia Acuña Obando, expediente N° 19-004965-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de mayo del año 2019.—Yesenia Solano Molina, Jueza Decisora.—(IN2019384720).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 311-16547-01-0950-001, reservas Ley Aguas citas: 411-04065-01-0755-001, reservas Ley Caminos citas: 411-04065-01-0756- 001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos diecisiete mil cuarenta y nueve, derecho 003, la cual es terreno para la agricultura lote 1 Asentamiento Marcos Pérez. Situada en el distrito San Luis, cantón Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte Quebrada Grande; al sur calle pública; al este lote 2 y al oeste Quebrada Grande, calle pública y Eladio González. Mide: ciento nueve mil quinientos cincuenta y dos metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve con la base de cuarenta y un millones ochenta y dos mil trescientos veintidós colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin

oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve con la base de trece millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento siete colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio dinerario de Quinagro Químicos para la Industria y la Agricultura S.A. contra Pablo Cesar González Ureña. Expediente N° 15-001384-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 03 de setiembre del 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2019384775).

En la puerta exterior de este Despacho, con una base de doce millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones, citas: 334-09797-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 48975-001 y 002, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 05 Curubande, cantón 01 Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública con 572m 01 cm; al sur, Jorge Bustos; al este, Célimo Villacencio; y al oeste, Jorge Bustos. Mide: ciento sesenta y cuatro mil noventa y cinco metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y treinta minutos del tres de diciembre del dos mil diecinueve con la base de nueve millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del once de diciembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados la Asamblea Legislativa contra Alvin Ángel María Villavicencio Coronado. Expediente N° 17-001894-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 28 de junio del 2019.—Alonso Chaves Ledezma, Juez Decisor.—(IN2019384785).

En este Despacho, con una base de noventa y siete millones noventa y seis mil veinte colones con cincuenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete-cero cero cero, la cual es terreno inculto con una casa. Situada en el distrito 03 Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Crisanto Solís Mario Solís; al sur, Río Pacuare calle pública; al este, calle pública con 293 m 71 cm y al oeste, Río Pacuare Mario Varela. Mide: cuarenta mil cuatrocientos veinticuatro metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados, Para tal efecto, se señalan las quince horas y cero minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del tres de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de setenta y dos millones ochocientos veintidós mil quince colones con treinta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del once de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de veinticuatro millones doscientos setenta y cuatro mil cinco colones con doce céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Grupo Jen Soluciones Ambientales S.A. Expediente N° 18-004111-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 09 de setiembre del 2019.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza Tramitadora.—(IN2019384806).

En este Despacho, con una base de dos millones trescientos diecisiete mil trescientos treinta y tres colones con treinta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 381-14058-01-0910-001, prohibiciones ref: 00240279 000 citas: 381-14058-01-0911-001, reservas y restricciones citas: 381-14058-01-0912-001 condiciones ref: 00240279 000 citas: 381-14058-01-0913-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza construir. Situada en el distrito 6-Plataneros, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública 14 m ancho; al sur, Marco Abarca Morales; al este, Jackeline Ortiz Hernández y otros; y al oeste, Jackeline Ortiz Hernández. Mide: mil cuatrocientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y cero minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y cero minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve con la base de un millón setecientos treinta y siete mil novecientos noventa y nueve colones con noventa y nueve céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve con la base de quinientos setenta y nueve mil trescientos treinta y tres colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Anso de América Sociedad Anónima contra Isabel Eulalia de Los Ángeles Ortiz Hernández. Expediente N° 19-002038-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 13 de junio del 2019.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2019384849).

En este Despacho, con una base de veinte mil trescientos cuarenta y tres dólares con treinta y cinco centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: RRP004, marca: Ssang Yong, estilo: Tivoli, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2018, color: negro, vin: KPT20A1VSJP163905, N° motor: 17391002089928, cilindrada: 1600 C.C, cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del primero de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del nueve de octubre del dos mil diecinueve, con la base de quince mil doscientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y un centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cinco mil ochenta y cinco dólares con ochenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Rodolfo Antonio Padilla Montoya. Expediente N° 19-002310-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de mayo del 2019.—Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2019384858).

En este Despacho, con una base de setecientos veintiún mil cincuenta y cinco dólares con veintiséis centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de acueducto y de paso de A y A citas: 572-97844-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número noventa y un mil trescientos sesenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, 3-102-729025 S.R.L. y Carretera Interamericana; al sur, Río Corobicí; al este, Carretera Interamericana, lotes y Río Corobicí y al oeste, 3-102-729025 S.R.L.

y Hacienda Carobicí S. A. Mide: seiscientos ochenta y seis mil cuarenta y ocho metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: G-0408746-1980. Para tal efecto, se señalan las siete horas y treinta minutos del veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas y treinta minutos del tres de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de quinientos cuarenta mil setecientos noventa y un dólares con cuarenta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas y treinta minutos del once de diciembre del año dos mil diecinueve con la base de ciento ochenta mil doscientos sesenta y tres dólares con ochenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de 3-101-535451 S. A. contra 3-102-721642 Ltda. Expediente N° 18-003700-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 26 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019384886).

En este Despacho, con una base de cien mil cuatrocientos noventa y ocho dólares con setenta y ocho centavos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 338-12692-01-0004-001, reservas y restricciones citas: 338-12692-01-0004-001, reservas y restricciones citas: 338-12692-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 345-18506-01-0902-001, reservas y restricciones citas: 345-18506-01-0903-001, reservas y restricciones citas: 345-18506-01-0904-001, servidumbre de paso citas: 567-73969-01-0002-001, servidumbre de paso citas: 567-82577-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento ochenta mil noventa y tres, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 1, terreno de potrero. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Compañía de Negocios Alimenticios Coneasa S. A.; al sur, calle pública; al este, Baldioceda Rojas Hermanos Limitada; y al oeste, lote 2 de Foltro de Piedra F P S. A. Mide: dos mil ciento setenta y cinco metros cuadrados. Plano: G-1307011-2008. Para tal efecto, se señalan las trece horas y treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas y treinta minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve con la base de setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro dólares con nueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas y treinta minutos del siete de noviembre del dos mil diecinueve con la base de veinticinco mil ciento veinticuatro dólares con setenta centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Edgar José Barrantes Soto contra Inversiones Agrícolas El Malinche Sociedad Anónima. Expediente N° 19-004324-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 21 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019384887).

En este Despacho, con una base de cuarenta millones quinientos veinticuatro mil setenta y cinco colones con treinta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cincuenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno construido con patio. Situada en el distrito 01 Atenas, cantón 05 Atenas de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con frente de 21.77 m.; al sur, María Fernanda Valerio Rodríguez; al este, calle pública con frente de 18.13 m.; y al oeste, Rolando Corella Agüero. Mide: trescientos noventa y cuatro metros con quince decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y quince minutos del dos de diciembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y

quince minutos del diez de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de treinta millones trescientos noventa y tres mil cincuenta y seis colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y quince minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, con la base de diez millones ciento treinta y un mil dieciocho colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Xinia Calvo Fernández contra Frank Gabriel Valerio Rodríguez. Expediente: 16-010319-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 4 de setiembre del 2019.—Michelle Allen Umaña, Jueza Tramitadora.—(IN2019384925).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones veinticuatro mil ciento trece colones con veintisiete céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre traslada citas 318-09893-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 452589, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 79. Situada en el distrito San Antonio, cantón Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, avenida tercera con 10 metros de frente s; al sur, Fiduciaria Cuscatlan S.A.; al este, lote 80 y al oeste, lote 78. Mide: doscientos metros cuadrados. Plano A-1319740-2009. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve con la base de veinte millones doscientos sesenta y ocho mil ochenta y cuatro colones con noventa y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve con la base de seis millones setecientos cincuenta y seis mil veintiocho colones con treinta y un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Asociación Solidarista de Empleados de Procter and Gamble International Operations Sociedad Anónima contra Allan Gerardo González Carrillo. Expediente N° 18-018685-1338-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial De Alajuela**, 27 de agosto del 2019.—Lic. Tadeo Solano Alfaro, Juez.—(IN2019384948).

En este Despacho, con una base de diez millones trescientos diez mil cuatrocientos setenta y un colones con ochenta céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: GTK311. Marca: Kia. Estilo: Río. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2018. Color negro. Carrocería sedan 4 puertas. Vin: KNADN412BJ6096879. Cilindrada 1396 c.c. combustible: gasolina. Motor: N° G4FAGH025646. Para tal efecto se señalan las nueve horas y cero minutos del dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, con la base de siete millones setecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres colones con ochenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y cero minutos del uno de noviembre del año dos mil diecinueve, con la base de dos millones quinientos setenta y siete mil seiscientos diecisiete colones con noventa y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica

contra Angie Gabriela Moya López. Expediente N° 18-006860-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 05 de agosto del 2019.—Lic. Cristian Mora Acosta, Juez Tramitador.—(IN2019384951).

En este Despacho, con una base de treinta y nueve millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada (citas: 316-12059-01-0901-001) servidumbre de paso (citas: 569-41138-01-0002-001) servidumbre de paso (citas: 569-75492-01-0005-001) servidumbre de paso (citas: 2016- 635445-01- 0001-001) servidumbre de paso (citas: 2016-635445-01-0001-001) ; sáquese a remate la finca inscrita en el Registro Público, provincia de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de folio real, matrícula número quinientos noventa y un mil cuarenta y ocho cero cero la cual es terreno naturaleza: lote tres, terreno para construir. Situada en el distrito 2 San Rafael, cantón 11 Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Ana Cecilia Quirós Navarro; al sur, lote número dos de Carlos Luis Quirós Meléndez y parte Ana Cecilia Quirós Navarro; al este, servidumbre de paso; y al oeste, Johnny Guillén Masis. Mide: quinientos sesenta y nueve metros con noventa y siete decímetros cuadrados. Plano SJ 1136148-2007. Para tal efecto, se señalan las diez horas y cero minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve con la base de veintinueve millones setecientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del seis de noviembre de dos mil diecinueve con la base de nueve millones novecientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jeffry Jesús Guevara Brenes. Expediente 18-000035-1157-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 06 de junio del año 2019.—Licda. Cinthia Segura Durán, Jueza Decisora.—(IN2019384958).

En este Despacho, con una base de once millones trescientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento veintinueve mil setecientos cincuenta y cinco-cero cero cero (129755-000), la cual es terreno naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Wilberth Vargas, Yalena Lisbeth Vargas; al sur, Wilberth Vargas, Yalena Lisbeth Vargas; al este, Victor y Juan Vargas González; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos dos metros con un decímetros cuadrados. Plano: H-0739444-1988. Para tal efecto, se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciocho de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y treinta minutos del veintiocho de octubre del dos mil diecinueve con la base de ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y treinta minutos del cinco de noviembre del dos mil diecinueve con la base de dos millones ochocientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Danilo Alberto Camacho Herrera, María Elena del Carmen Camacho Campos. Expediente N° 19-000599-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 30 de julio del 2019.—Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2019384959).

En este Despacho, con una base de dieciocho millones seiscientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 370-10267-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de 576125, matrícula número San José, derecho 000, la cual es terreno para construir hoy con una casa. Situada en el distrito Patarrá, cantón Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Randall Mora; al sur, Lucía del Carmen López Hurtado; al este, calle y al oeste, Shirley Calderón Mora. Mide: ciento noventa y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y quince minutos del dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y quince minutos del veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve con la base de trece millones novecientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y quince minutos del seis de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Shirley Rocío Calderón Mora. Expediente 19-000920-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 27 de abril del 2019.—Licda. Heilim Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2019384960).

En este despacho, con una base de veinticinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 470-16056-01-0006-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número 251042-000, derecho 000, la cual es terreno de potrero destinado a vivienda. Situada en el distrito 3-Las Horquetas, cantón 10-Sarapiquí, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Ricardo Guerrero Ulate y Aidee María González Álvarez; al sur, Ricardo Guerrero Ulate y Aidee María González Álvarez; al este, Ricardo Guerrero Ulate y Aidee María González Álvarez y al oeste, calle pública. Mide: diez mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veinte de noviembre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve con la base de dieciocho millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del seis de diciembre de dos mil diecinueve con la base de seis millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Rosa Emilia Molina Blandón. Expediente N° 19-001702-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 16 de setiembre del año 2019.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2019384966).

En este Despacho, Con una base de cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos once colones con cincuenta y dos céntimos, soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0352-00005723-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 195821-000, la cual es naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada en el distrito (05) concepción, cantón (03) La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte Firulais S.A.; al sur Firulais S.A.; al este, calle pública con frente de 8 metros y al oeste Firulais S.A. Mide: ciento sesenta metros con cero decímetros cuadrados. Para

tal efecto, se señalan las ocho horas y cero minutos del veintidós de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas y cero minutos del treinta de octubre de dos mil diecinueve con la base de treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas y cero minutos del siete de noviembre de dos mil diecinueve con la base de doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y siete colones con ochenta y ocho céntimos (25% de la base original). Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra María Díaz Pacheco. Expediente N° 18-010460-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 20 de agosto del año 2019.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019384967).

En este Despacho, con una base de cuatro millones setecientos treinta mil colones exactos, soportando servidumbre de paso bajo las citas 2018-322592-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido Cartago, matrícula número 244752-000, la cual es naturaleza: terreno de patio con una casa. Situada en el distrito 07 Corralillo, cantón 01 Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Olivier Asdrúbal Ureña Amador; al sur, Olivier Asdrúbal Ureña Amador; al este, Ana Lía Ureña Amador; y al oeste, servidumbre de paso en medio de Asociación de Desarrollo Integral La Guaria. Mide: trescientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del cinco de noviembre de dos mil diecinueve con la base de tres millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas y treinta minutos del trece de noviembre de dos mil diecinueve con la base de un millón ciento ochenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Douglas Antonio Camacho Monestel. Expediente 18-012370-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 02 de setiembre del año 2019.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2019384968).

En este Despacho, con una base de cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas Ley Aguas citas: 315-13381-01-0002-001, y reservas Ley Caminos citas: 315-13381-01-0003-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 465734-000, derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada: en el distrito: Yolillal, cantón: Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Agropecuaria Castro y Vargas S. A.; al sur, Agropecuaria Castro y Vargas S. A.; al este, calle pública con un frente de 23,10 metros, y al oeste, Agropecuaria Castro y Vargas S. A. Mide: seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados. Plano: A-1415915-2010. Para tal efecto, se señalan las nueve horas y treinta minutos del catorce de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las nueve horas y treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, con la base de cuarenta millones trescientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las nueve horas y treinta minutos del treinta de octubre del dos mil diecinueve, con la base de trece millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de

Banco de Costa Rica contra Sandra Masís Cubillo. Expediente N° 19-000172-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 09 de agosto del 2019.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2019384969).

En este Despacho, con una base de veintiocho millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 516-11429-01-0002-001, demanda ordinaria citas: 800-496674- 01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote uno. Lote para construir. Situada en el distrito 1-Liberia, cantón 1-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Dubon Sociedad Anónima; al sur, servidumbre agrícola; al este, servidumbre agrícola y al oeste, Dubon Sociedad Anónima. Mide: cinco mil seiscientos noventa y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Plano: G-1069849-2006. Para tal efecto, se señalan las catorce horas y treinta minutos del veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas y treinta minutos del treinta de octubre del año dos mil diecinueve con la base de veintiún millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas y cero minutos del siete de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de siete millones de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco De Costa Rica contra Yorlenie de Los Ángeles Vanegas Medrano Expediente N° 19-005307-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 21 de agosto del 2019.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez Decisor.—(IN2019384975).

En este despacho, libre de gravámenes hipotecarios pero con condiciones REF:00011167000, citas: 364-11180-01-0865-002 y servidumbre trasladada citas: 364-11180-01-0866- 002 a las diez horas del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, con una base de cuarenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y tres colones con noventa y seis céntimos, en el mejor postor remataré la finca inscrita en el partido de Limón, matrícula número ciento trece mil quinientos diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa Situada en el distrito Alegría, cantón Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, quebrada Linda; al sur, Ramón González Chavarría; al este, Ramón González Chavarría; y al oeste, calle pública con un frente a ella de 39,80 metros. Mide: mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con noventa y seis decímetros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del primero de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de treinta y cinco millones ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete colones con noventa y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de once millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos quince colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). 2) Libre de gravámenes hipotecarios pero con condiciones Ref: 00011167000, citas: 364-11180-01-0865-002 y servidumbre trasladada citas: 364-11180-01-0866- 002 a las diez horas y cero minutos del veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve con una base de seis millones veinticuatro mil setecientos treinta y seis colones con cuatro céntimos, en el mejor postor remataré la finca del partido de Limón, matrícula número ciento treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro, derecho cero cero cero la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Alegría, cantón Siquirres, de la provincia de Limón. Colinda: norte, Finca Dondi S. A.; al sur, servidumbre de paso con 22,70 metros; al este, Sirlany González Soto; y al oeste, Marjorie González Soto. Mide: seiscientos veintiocho metros cuadrados. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas y cero minutos del primero de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de

cuatro millones quinientos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos colones con tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas y cero minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve con la base de un millón quinientos seis mil ciento ochenta y cuatro colones con un céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Israel Gerardo Salazar Alfaro, Orquídea de los Ángeles González Soto. Expediente 18-000071-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial Zona Atlántica**, 08 de agosto del año 2019.—Lic. Roy Córdoba Hernández, Juez Decisor.—(IN2019384977).

En este Despacho, con una base de dos millones ciento setenta y ocho mil doscientos diecisiete colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento catorce mil trescientos doce, derecho cero cero uno-cero cero dos, la cual es terreno lote dieciséis-C, terreno para construir. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6-Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote 12-C; al sur, calle pública; al este, lote 15-C; y al oeste, lote 17-C. Mide: ciento sesenta metros cuadrados. Plano: G-0515242-1998. Para tal efecto, se señalan las quince horas y treinta minutos del quince de octubre del dos mil diecinueve. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil diecinueve con la base de un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y treinta minutos del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve con la base de quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Dick Ismael Bejarano Jiménez, Maribel Ugarte Espinoza. Expediente N° 19-001227-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro Primer Circuito Judicial Guanacaste**, 18 de setiembre del 2019.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez Decisor.—(IN2019385005).

Títulos Supletorios

Se hace saber: que ante este Despacho se tramita el expediente N° 19-000263-0388-CI donde se promueve información posesoria por parte de Oldemar Rosales Mora quien es mayor, estado civil casado/a, vecino(a) de , portador(a) de la cédula número 0502820300, profesión dato desconocido, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Cabo Velas, cantón Santa Cruz. Colinda: al norte, con Berny Rosales Mora; al sur, con Ronny Rosales Mora; al este, con servidumbre de paso y al oeste, con Adonay Rosales Gutiérrez. Mide: ochocientos veintiuno metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de dos millones colones. Que adquirió dicho inmueble primero de julio del 2019, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en chapeas, cuidado y mantenimiento del terreno. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de información posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso

información posesoria, promovida por Oldemar Rosales Mora, expediente N° 19-000263-0388-CI-4.—**Juzgado Civil de Santa Cruz**, 02 de setiembre del año 2019.—Msc. Floribeth Palacios Alvarado, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019383297).

Lucía Saldaña Vargas, mayor, divorciada una vez, ama de casa, vecina de Buenos Aires, cien metros al sur y ochenta al oeste del Salón Azteca, con cédula de identidad número seis-ciento setenta y siete-ciento setenta y dos, y José Félix Saldaña Vargas, mayor, casado una vez, inspector municipal, vecino de Buenos Aires, Urbanización Mi Hogar, casa número catorce, con cédula de identidad número seis-ciento noventa y dos-seiscientos cuarenta y siete, solicitan se levante información posesoria a fin de que se inscriba a su nombre en el Registro Público de Propiedad, la finca sin inscribir que le pertenece y que se describe así: terreno de patio, jardín y zona verde con una casa de habitación, sita en el distrito primero Buenos Aires del cantón tercero Buenos Aires, de la provincia sexta Puntarenas, con los siguientes linderos: norte, con Facundo Saldaña Vargas con servidumbre de paso de por medio; al sur, calle pública; este, con Henry Sibaja Siles; al oeste con oeste, calle pública. Mide: cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados, según plano catastrado P-1879140-2018. El terreno antes descrito, el solicitante ha sido el poseedor en calidad de dueño de manera pública, pacífica e ininterrumpida por más de diez años. Estima el fundo en la suma de un millón de colones, igualmente las presentes diligencias. Con un mes de término contados a partir de la publicación de este edicto, se cita a los interesados que se crean lesionados con esta titulación a efecto de que se apersonen en defensa de sus derechos. Información posesoria, expediente número 18-000010-1046-CI (11-18-1) establecidas por Cruz Lucía Saldaña Vargas y José Román Félix Saldaña Vargas.—**Juzgado Civil de Buenos Aires**, jueves 20 de junio del 2019.—Lic. Marvin Antonio Hernández Calderón, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019383466).

Citaciones

Ante esta notaría se tramita el proceso sucesorio ab intestado de Francisco Humberto Rodríguez Ramírez, cédula N° 4-0050-0140. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Licda. Éricka Morales Fiesler, Heredia Centro. Teléfono 2260-4835.—Licda. Éricka Morales Fiesler, Notaria.—1 vez.—(IN2019383266).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del catorce de setiembre del año dos mil diecinueve, comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Carlos Alberto Maroto Barquero, cédula dos-doscientos cincuenta y cuatro-trescientos sesenta y cinco. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del licenciado Miguel Armando Villegas Arce, situada en Santa Ana, doscientos cincuenta oeste de la Municipalidad, teléfono, 2282-9448.—Lic. Miguel Armando Villegas Arce, Notario.—1 vez.—(IN2019383284).

Con treinta días de plazo, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de quien en vida se llamó: Daisy Fernández Fernández, quien fue mayor, viuda de su único matrimonio, ama de casa, cédula número uno-cero ciento veinticinco-cero tres nueve, vecina de San Ignacio de Acosta, la Ortiga, a fin de que comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a manos de quien o quienes hayan demostrado en el proceso su legítimo derecho a heredar. Asimismo, se le previene acerca del señalamiento de un medio (fax o correo electrónico), para atender sus futuras notificaciones, apercibidos de que, en caso de no hacerlo, o bien que el medio escogido imposibilite su notificación por causas ajenas a esta notaría, las resoluciones que se dicten se les tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas después de dictadas. Igualmente, se les hace saber que, de surgir controversia en relación a la tramitación de esta

sucesión en esta sede, se procederá a dar por terminado el proceso en sede notarial, para su inmediata remisión a la sede judicial. La dirección de esta notaría es en Aserri, San José, frente a la Escuela Santa María, teléfono número veintidós treinta-noventa catorce. Expediente número cero cero ocho-dos mil diecinueve.—Aserri, San José, dieciocho horas treinta minutos del ocho de agosto del dos mil diecinueve.—Lic. Jorge Mario Piedra Arias, Notario Público.—1 vez.—(IN2019383305).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión ab intestato en sede notarial acumulada de Olga Candida Socorro Gómez Gómez, cédula de identidad N° 5-0037-0164, fallecida el 7 de noviembre del 2016, Eida Carmen Gómez Gómez, cédula N° 5-0054-0141, fallecida el 20 de junio del 2019, y Eugenio Alcidez Gómez Jaén, cédula N° 5-0153-0008, fallecido el 11 de diciembre del 2015, todos vecinos de Santa Cruz, Guanacaste, para que dentro del plazo de ley, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos. Se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 0002-2019. Licenciado José Alexander Chacón Barquero, notario público carné 13804, oficina abierta en San José, Barrio Dent, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano 50 metros norte, 100 metros este y 50 metros norte, Bufete Asesores Corporativos. Fax 2225-8938, teléfono oficina 2225-9582.—Lic. José Alexander Chacón Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2019383332).

Se cita y se emplaza a todos los interesados en la sucesión de quién fue en vida Adrián Solano Rodríguez, cédula N° 2-345-931, quién falleció el 8 de setiembre 2019, para que conforme al artículo 126 del Código Procesal Civil y dentro del plazo de 15 días comparezca cualquier interesado a partir de esta publicación a reclamar sus derechos, lo que podrán hacer en San Pedro, Montes de Oca, los Yoses, Edificio Latitud Dent, costado sureste del Mall San Pedro, segundo piso, oficina 01. Se apercibe a los que crean tener derecho que si no se presentan dentro del plazo la herencia pasará a quién corresponda.—San José, 13 setiembre 2019.—Lic. Marvin Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2019383352).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Yorlenny de los Ángeles Montoya Fernández, a las quince horas del diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Flor de los Ángeles Montoya Fernández, mayor, soltera, ama de casa, vecina de Santiago del Monte, San Diego, La Unión de Tres Ríos, Cartago, Urbanización Eulalia, casa número doscientos veintidós, cédula de identidad número tres-cero doscientos veintidós-cero seiscientos setenta y ocho, fallecida el día dieciocho de marzo del año dos mil diecisiete. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rolando Angulo Gatgens sito en San José, centro, avenida central, calles siete y nueve, Edificio Trejos, segundo piso, oficina número dos cero cero. Teléfono 2257-0111.—Lic. Rolando Angulo Gatgens, Notario.—1 vez.—(IN2019383354).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio promovido por Melanie Guzmán Mata, de quien en vida se llamó: Cristian Gilberto Guzmán Azofeifa, mayor, divorciado, chofer, costarricense, con documento de identidad N° 0204770519 y vecino de Alajuela, Orotina. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000517-0638-CI-5.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de agosto del año 2019.—Licda. Kathia Rivera Hernández, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2019383381).

Se hace saber; que en la notaría de la Licda. Katty Arias Arroyo, con sede en Alajuela, se está tramitando el proceso sucesorio notarial, de quien era en vida la señora Zoraida Bolaños Porras, cédula N° 2-236-150, funge como albacea y único heredero,

sin oposición de los presuntos herederos hijos de la causante y derecho cedido el señor Giovanny Carvajal González, adjuntando todos los documentos necesarios para el presente proceso, se cita a los herederos, y en general a todos los interesados para que en el plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente publicación, se apersonen ante esta notaría a hacer valer sus derechos y se aperece a los que crean tenerlos en calidad de herederos que si no se apersonan en dicho plazo, la herencia pasara a quien corresponda en derecho. 13 de setiembre del 2019.—Licda. Katty Arias Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2019383393).

Se hace saber que: en esta notaría se tramita proceso sucesorio de Claudio Manuel Villalobos Trejos, quien fuera mayor, cédula N° 3-198-783, ocupación chofer, quien fuera vecino de Paraíso de Cartago. Se emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperecimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 0002-2019. Causante: Claudio Manuel Villalobos Trejos. 17 de agosto del 2019. Notaría del Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado. Correo electrónico lachacon@lgroupcr.com.—Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2019383428).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión del señor Oscar Freddy Rodríguez Arroyo, quien fuera mayor de edad, casado una vez, fue titular de la cédula de identidad número dos-trecientos diecisiete-trecientos catorce, quien falleciera el día seis de mayo de dos mil once, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca a reclamar sus derechos y se aperece a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número: 2019-01-OFRA. Notaría del Bufete de la Licenciada Olga Lydia Guerrero Vargas. Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, cincuenta metros al oeste del antiguo Cuerpo de Bomberos.—Licda. Olga Lydia Guerrero Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2019383516).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Angela Isabel Rivas Vallejos, mayor, estado civil casada, ama de casa, costarricense, con documento de identidad cinco-cero uno uno nueve-cero cero seis uno, vecina de Las Mercedes, Cajón, Pérez Zeledón, San José, quinientos oeste de la iglesia Evangélica. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000036-0188-CI-9.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**, 23 de agosto del año 2019.—Msc. Norman Herrera Vargas, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019383563).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Rodolfo Octavio Saborío Rodríguez, mayor, casado, pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0102420455 y vecino de San José, Barrio Vasconia, Plaza González Víquez. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-0006480182-CI-9.—**Juzgado Tercero Civil de San José**, 27 de agosto del año 2019.—Lidieth Venegas Chacón, Jueza.—1 vez.—(IN2019383564).

A folio veintiséis frente, escritura número cuarenta y tres-cuatro del tomo cuatro, del protocolo del Licenciado Carlos Manuel Gómez Morales, se da por iniciado proceso sucesorio testamentario notarial de la señora María Victoria Vindas Arias. Se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general todos los interesados, para que, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del edicto de rigor, comparezcan ante

esta notaría a hacer valer sus derechos e interponer las oposiciones mediante el correo electrónico del suscrito notario liccgomez@hotmail.com, Notaría del Licenciado Carlos Manuel Gómez Morales. San José, Tibás.—Lic. Carlos Manuel Gómez Morales, Notario.—1 vez.—(IN2019383625).

Se hace saber, que en este Despacho se tramita el proceso sucesorio de Eloy Carlos Díaz Guzmán, quien fuera mayor, jubilado, soltero, número de cédula 3-0125-0454, vecino de La Unión de Tres Ríos, en frente de la Casa de la Cultura. Se cita a los interesados, para que dentro del plazo de treinta días a contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer sus derechos. Si no se apersonan dentro de este plazo pasara a quienes corresponda. Expediente N° 001-2019. Notaría del Bufete Luz María Machado Ramírez. Ubicado ciento cincuenta metros norte de la esquina noreste de los Tribunales de Justicia, Cartago.—Licda. Luz María Machado Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2019383640).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Rodrigo Arrieta Castro, mayor, soltero, pensionado, vecino de Alajuela Centro, número de identidad dos-doscientos setenta y seis-quinientos cuarenta y nueve. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000436-0638-CI.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 29 de agosto del año 2019.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019383729).

Ante mi notaría, en Oficentro La Sabana, Edificio dos, piso dos, se tramita el expediente cero cero dos-dos mil cinco, que es sucesorio número 001-2018, de Eulalia Osorno Osorno, mayor, soltera, ama de casa, vecina del Obispo de Mansión, Nicoya, cédula N° 5-028-8804, quien falleció el 14 de abril 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Código Procesal Civil se cita y emplaza a todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores en esta sucesión para que dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación se apersonen para hacer valer sus derechos, con el aperecimiento para aquellos que se crean con derecho a la herencia de que, de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda.—Lic. Wagner Chacón Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2019383761).

Ante mí notaría, situada en Oficentro La Sabana, Edificio dos, piso dos, se tramita expediente cero cero catorce-dos mil diecinueve, que es sucesorio ab intestato, de quien en vida fue Silvestre Luciano López Sandoval, mayor, casado, separado de hecho, oficio y domicilio desconocido, cédula N° 5-089-598, falleció el 22 de setiembre del 2017. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Código Procesal Civil se cita y emplaza a todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores en esta sucesión para que dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación se apersonen para hacer valer sus derechos, con el aperecimiento para aquellos que se crean con derecho a la herencia de que, de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda.—Lic. Wagner Chacón Castillo, Notario.—1 vez.—(IN2019383762).

Se emplaza: A todos los herederos, legatarios, acreedores, y en general a todos los interesados en la sucesión de Rafael Ángel Solano Fernández, quien fue mayor, casado una vez, pensionado, vecino de Desamparados, cédula de identidad número 4-0101-1138, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el aperecimiento a los que crean tener mejor derecho a la herencia, de que si no se presentan en el plazo citado, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 19-000516-0217-CI. Sucesión de Rafael Ángel Solano Fernández.—**Juzgado Civil del Tercer Circuito Judicial de San José, Desamparados**, 07 de agosto de 2019.—Licda. Johanna Montealegre Cortés, Jueza.—1 vez.—(IN2019383827).

Se hace saber: En este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Álvaro José Barrantes Castro, mayor, estado civil Casado, profesión u oficio ingeniero, nacionalidad costarricense, con documento de identidad 0205090079 y vecino de Alajuela Centro.- Se indica a las personas herederas, legatarias,

acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 19-000429-0638-CI-5.—**Juzgado Civil Primer Circuito Judicial Alajuela**, 03 de setiembre del año 2019.—Lic. Andrés Arguedas Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2019383833).

Avisos

Se hace saber en este Tribunal de Justicia. se tramita proceso de cambio de nombre promovido por Alicia Tatiana Gómez Martínez, mayor, soltera, relacionista internacional, documento de identidad N° 0304370766, vecina de Cartago Loyola; en el cual pretende cambiarse el nombre a Tatiana Gómez Martínez mismos apellidos. Se concede el plazo de quince días a cualquier persona interesada para que se presenten al proceso a hacer valer sus derechos. Artículo 55 del Código Civil. Expediente N° 19-000569-0640-CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, 02 de setiembre del año 2019.—Francisco Javier Castillo Acuña, Juez Decisor.—1 vez.—(IN2019383808).

Licenciada Yendry Gutiérrez Bermúdez, jueza del Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia familia), a Manole Cavavoiu, quien es mayor, de domicilio desconocido, de nacionalidad rumana, pasaporte número 11423431, se le hace saber que en demanda autorización salida país, establecida por Lizeth de Jesús Álvarez Sánchez contra Manole Cavavoiu, expediente N° 16-400446-0216-FA, se ordena notificarle por edicto, la sentencia que en lo conducente dice: Sentencia de primera instancia 445-2019. Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia familia). A las doce horas y diecisiete minutos del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Por tanto: “Con base en lo expuesto y en artículos 5, 16 y 105 del Código de Niñez y Adolescencia, así como en numeral 151, siguientes y concordantes del Código de Familia, 3 y 18 de la convención de Derechos del Niño, se declara parcialmente con lugar las presentes diligencias de permiso de salida del país y confección de pasaporte y visa americana establecidas por Lizeth de Jesús Álvarez Sánchez, cédula de identidad número 111330625, contra el señor Manole Canavoiu, pasaporte número 11423431, a favor de los intereses de la persona menor de edad Ion Catalin Canavoiu Álvarez. Así, de esta forma, se autoriza a Lizeth Álvarez Sánchez ante la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de Costa Rica para que gestione sin autorización del padre, todo lo referente a obtener la confección de pasaporte de la persona menor de edad Ion Catalin Canavoiu Álvarez, se autoriza la salida del país de manera temporal por las veces que lo requiera durante los meses de diciembre del año 2019 y enero del año 2020, salida que realizará la persona menor en compañía de la madre y las personas que la señora Álvarez Sánchez considere oportuno autorizar para la expedición del permiso respectivo. De igual manera como parte del Interés Superior de la persona menor de edad, de su derecho integral y de acuerdo a las posibilidades futuras de viaje, se autoriza a la señora Lizeth Álvarez Sánchez, para que sin la autorización del padre, en ejercicio pleno de la guarda, crianza y educación del niño, una vez cuente con el documento de pasaporte correspondiente, comparezca ante la Embajada de los Estados Unidos de Norte América a solicitar la expedición de Visa Americana a favor de la persona menor de edad Ion Catalin Canavoiu Álvarez. Se advierte a las partes que el permiso otorgado es temporal de manera exclusiva para realizar el viaje programado a Los Estados Unidos de Norte América, en las vacaciones de final de período, en fecha a definir entre los meses de diciembre 2019 y enero 2020. En caso de futuros viajes deberá la promovente comparecer a este Despacho con la antelación suficiente para el trámite de sucesivas autorizaciones. Se le previene a la parte promovente una vez realizado el viaje presentar dentro de los siguientes cinco días, documentos de Ingreso al país de la persona menor de edad, bajo apercibimiento de Ley en caso de incumplimiento. Por la naturaleza del presente proceso se dicta esta sentencia sin especial condenatoria en costas. Notifíquese. Mediante edicto al demandado ausente la presente resolución. Firme esta sentencia de manera inmediata confecciónese la ejecutoria de ley. Es todo.—Lic. Yendry Gutiérrez Bermúdez, Jueza. Notifíquese.—**Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia familia)**.—Licda. Yendry Gutiérrez Bermúdez, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019384044).

Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, jueza de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Damaris Barrios Carrillo, documento de identidad desconocido, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de diligencia sumarias de permiso de salida del país en forma permanente en su contra, bajo el expediente número 18-000908-0187-FA se ordena notificarle por edicto, la sentencia número 910-2019 que en lo conducente dice: Juzgado Segundo de Familia de San José. A las catorce horas y veinticuatro minutos del doce de setiembre de dos mil diecinueve.- ...Por tanto: con base en lo expuesto y en artículos 5, 16 y 105 del Código de Niñez y Adolescencia, así como en numeral 151, siguientes y concordantes del Código de Familia, se declara con lugar las presentes diligencia de solicitud de permiso de salida del país, establecida por Marvin Méndez Alfaro, ciudadano nicaragüense, cédula de residencia número 155807119105, en contra de Damaris Barrios Carrillo, identificación no se indica, representada por la curadora procesal Alejandra María Solís Quintanilla, abogado, colegiada número 23458. En consecuencia: 1.) Se autoriza la salida del país permanente de la persona menor de edad: Jeison Enrique Méndez Barrios, en compañía de su padre o de la persona de confianza que esta autorice, hacia los destinos que esta determine en su momento. 2.) Se autoriza al padre del menor a gestionar en forma individual, en favor de dicha menor, la emisión de pasaporte o su renovación, ante la Dirección General de Migración y Extranjería, en el momento que sea necesario, pudiendo a su vez resguardar dicho documento, así como a gestionar en forma individual, en favor del referido menor Jeison Enrique Méndez Barrios, la expedición de las visas de ingreso en los países que así lo requieran. 3.) Quedan entendido las partes de que las salidas del país, deberán de implicar el retorno al país, ya que es en Costa Rica, donde tienen su residencia habitual las personas menores de edad, además las salidas del país no podrán afectar el calendario académico de los menores, a menos que la salida tenga como propósito una actividad académica, deportiva, cultural o que sea una situación extraordinaria médica o personal (fallecimiento de familiares por ejemplo). 4.) Se hace la advertencia legal de que el incumplimiento malicioso del presente acuerdo, por cualquiera de las partes, deviene eventualmente en el delito de desobediencia a la autoridad, asimismo se hace ver a ambas partes en cuanto a las salidas del país que si lo incumplen, el menor deberá de retornar a su domicilio habitual en Costa Rica, además de las consecuencias penales ya citadas, el progenitor incumplidor podría cometer el delito de sustracción de menor conforme el numeral 192 bis del Código Penal, que conlleva pena de prisión, asimismo el progenitor no incumpliente podría ejercer las potestades que le otorga el Convenio de la Haya, para sustracción de menores. Por la naturaleza del presente proceso se dicta esta sentencia sin especial condenatoria en costas. Notifíquese. Lic. Wálter Alvarado Arias. Juez de familia. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquel en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. María Magdalena Alfaro Barrantes, Jueza de Familia.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019384051).

Master Wendy Blanco Donaire, Jueza del Juzgado de Familia de Cartago, a José Noel Ramírez Hernández, en su carácter personal, quien es mayor, soltero, peón de construcción, de nacionalidad nicaragüense, de domicilio desconocido y pasaporte e identidad desconocida, se le hace saber que en demanda autorización salida país, establecida por Ana Catalina Portilla Cruz contra José Noel Ramírez Hernández, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia de Cartago, a las nueve horas y diecinueve minutos del veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve. Del anterior proceso de autorización para sacar pasaporte y salida del país indefinida, establecido por Ana Catalina Portilla Cruz, se pone en conocimiento el plazo perentorio de tres días a José Noel Ramírez Hernández, con el fin de que se manifieste al respecto ya que de no hacerlo se tomará como que no se opone a la solicitud y la suscrita valorará la posibilidad de otorgar la autorización correspondiente. De manifestarse por medio de abogado debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán

notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono, así mismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Dentro de este mismo plazo podrá oponer excepciones previas y ofrecer la prueba que considere pertinente. Por existir personas menores involucradas en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio gestión en línea, con el fin de realizar una audiencia entre partes, se señalan las ocho horas con treinta minutos del once de noviembre del año dos mil diecinueve, así mismo debe la parte actora presentar a los testigos Roxana Graciela Arauz Cruz y Lester Portilla Cruz, este día y hora con el fin de que den fe de los hechos indicados en la solicitud. Notifíquese esta resolución a la parte demandada, por medio de edicto, en virtud de que la parte actora indica desconocer sobre el paradero del señor José Noel y en virtud de ser éste de nacionalidad nicaragüense, no es posible localizarlo por los medios con los que cuenta la Oficina para hacerlo. Notifíquese. Expediente N° 19-002423-0338-FA-01.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 30 de agosto de 2019.—Msc. Wendy Blanco Donaire, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019384613).

Edictos Matrimoniales

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Mauricio Andrés Ruiz Castro, mayor, soltero, empleado de supermercado Mas por Menos, cédula de identidad número 0116430418, vecino de San José, Goicoechea, Purral, Terminal de buses Kurú, 100 metros al norte casa esquinera color rojo con portón blanco blanco, hijo de Diógenes Ruiz Ruiz y Yessenia Castro Herrera, nacido en Carmen, Central, San José, el 02/06/1996, con 23 años de edad, y Aurora Lisseth Castillo Carballo, mayor, soltera, empleada de supermercados Walmart, cédula de identidad número 155815231609, vecina de San José, Goicoechea, Purral, Terminal de buses Kurú, 100 metros al norte casa esquinera color rojo con portón blanco blanco, hija de Adolfo José Castillo Caldera y Xiomara Isabel Carballo Salablanca, nacida en Granada, el 04/08/1989, actualmente con 30 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 19-001736-0165-FA.—**Juzgado de Familia Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 06 de setiembre del 2019.—Msc. Carlos Sánchez Miranda, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383183).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, los señores Diana Carolina Porras Rodríguez, mayor, estado civil soltera, profesión estudiante, cédula de identidad número 117160585, vecina de Heredia, Barva, San Pedro, hija de Alvarado Alejandro Porras Pereira y Beverly Rodríguez Bermúdez, nacida en Carmen, Central, San José, con 21 años de edad, y Edwin Eduardo Araya Montiel, mayor, estado civil soltero, profesión asistente administrativo, cédula de identidad número 503600494, vecino de Heredia, Barva San Pedro, hijo de Wálter Eduardo Araya Quesada y Marbeth Montiel Valencia, nacido en centro, Nicoya, Guanacaste, actualmente con 31 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en

este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto, expediente N° 19-001873-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia, Heredia**, 10 de setiembre del 2019.—Lic. Leonardo Loría Alvarado, Juez Decisor.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383185).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil los contrayentes Esteban Andrés Sanabria Chacón, mayor de edad, soltero, operario en industria de alimentos, cédula de identidad número 0114160643, vecino de Pacayas de Alvarado, Cartago, 100 metros suroeste de la plaza de deportes, casa de color azul de una planta sin verjas, hijo de María Lupita Chacón Ramírez y Carlos Geovanny Sanabria Alvarado, nacido en Hospital Central San José, el 07/02/1990, con 29 años de edad, y Sofia del Carmen Marín Rivera, mayor de edad, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 0304760223, vecina de Cartago Centro, 800 metros al norte de La Hormiga de Oro, casa color beige de dos plantas con verjas verdes, hija de María Cecilia Marín Rivera, nacida en Oriental, Central, Cartago, el 22/01/1994, actualmente con 25 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 19-002572-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 12 de setiembre del 2019.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383195).

Ante esta notaría comparen los señores Gerardo Antonio Sandi Jiménez, mayor, costarricense, soltero, con cédula N° 1-0940-0143 y Rosa Aydee Pichardo Torres, nicaragüense, soltera, cédula de residencia N° 155815332724, a efecto de celebrar matrimonio civil conforme a nuestra legislación, por lo que se ordena la publicación de este edicto en aras de que si existe alguna oposición, se apersonen hacer sus alegatos.—San José, 16 de setiembre del 2019.—Licda. Magali Molina Alpizar, carné 24505, Notaría.—1 vez.—(IN2019383262).

Presentes en esta notaría, Tiffany Calvo Rodríguez, mayor, soltera, telefonista, portadora de la cédula de identidad número uno mil seiscientos veinticinco-cero quinientos cuarenta y ocho, y vecina de San José, Goicoechea, Calle Blancos; y, José Antonio Solís Recio, mayor, soltero, estudiante, de nacionalidad mexicana, portador del pasaporte de su país número G tres tres cinco dos uno tres cero uno, vecino de San José, Goicoechea, Calle Blancos, manifiestan su deseo de contraer matrimonio civil.—Heredia, 05 de setiembre del 2019.—Lic. Álvaro Hernández Chan, Notario.—1 vez.—(IN2019383756).

Edictos en lo Penal

Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur, Corredores, a las quince horas treinta minutos del veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, dentro de la causa penal N° 19-000098-1262-PE, por tráfico ilícito de personas, contra Gustavo Adolfo Vega Sibaja, en perjuicio de la soberanía de El Estado, por haberse decomisado el vehículo marca: Hyundai, estilo: Starex, placa: 676443, microbús, color: negro, bien susceptible de comiso a favor de El Estado, y por encontrarse inscrito a nombre del señor Randall Fernández Navarro, cédula de identidad N° 1-1090-0120, vecino de San José, Desamparados, como únicos datos y bajo el número telefónico. 8660-6070, sin lograr ubicar a este ciudadano a ninguno de los medios registrados, dado lo anterior, se le previene al señor Randall Fernández Navarro, cédula de identidad N° 1-1090-0120, dueño del vehículo inscrito que tendrá un plazo de quince días a partir de la publicación para comparecer a esta fiscalía, con los documentos necesarios para la devolución de este vehículo, transcurrido dicho término se ordenará el comiso del vehículo a favor del Estado, se ordena publicar por una sola vez el presente edicto.—**Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de Corredores**.—Msc. Hazel Espinoza Mora Fiscal Auxiliar.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2019383120).